

POSTURA COLECTIVA DE BAJA CALIFORNIA SUR FRENTE A LA PROPUESTA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “DOS MARES”



CÓMO VAMOS LA PAZ
OBSERVATORIO CIUDADANO



SOCIEDAD DE HISTORIA NATURAL
Niparajá



IMCM



**LEGACYWORKS
GROUP**



**Pelagios
KAKUNJÁ**
marine conservation



**Environmental
Defense
Fund**

POSTURA COLECTIVA DE BAJA CALIFORNIA SUR FRENTE A LA PROPUESTA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA “DOS MARES”

Reconocemos que los éxitos de conservación tienen como denominador a la participación informada de todas las personas usuarias. Esta participación deberá ser a lo largo de todas las etapas de gestión, desde el diseño y planeación, hasta la implementación de acciones de manejo y monitoreo. La conservación efectiva y justa requiere de un enfoque horizontal, donde las comunidades, el conocimiento local, la ciencia y las instituciones colaboren en condiciones de equidad. Un modelo realmente transformador debe nacer desde el territorio y con sus protagonistas al centro.



Elaborado por Miguel A. Palmeros Rodríguez / Consultor
Septiembre, 2025

1. CONTEXTO SOBRE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN MÉXICO	1
1.1 ¿Cómo se crea un ANP?	3
1.2 Financiamiento de las ANP	5
1.2.1 Presupuestos fiscales para la CONANP	5
1.2.2 Cobro de derechos por el uso y aprovechamiento	6
1.3 Gobernanza en las ANP	8
1.4 Programas de Manejo de las ANP	10
1.5 Beneficios de las ANP	11
1.5.1 Servicios ecosistémicos y su valoración	12
1.6 Efectividad de las ANP	13
1.7 Reconocimientos y certificaciones nacionales e internacionales	15
1.7.1 Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	15
1.7.2 Convención del Patrimonio mundial de la UNESCO	15
1.7.3 Humedales de importancia internacional (Sitios RAMSAR)	16
1.7.4 Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)	16
2. BAJA CALIFORNIA SUR Y SUS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS	17
2.1 ANP de BCS en números	19
2.2 Recapitulación	32
3. PROPUESTA DE NUEVA ÁREA NATURAL PROTEGIDA “DOS MARES”	33
3.1 Situación actual	34
4. POSTURA COLECTIVA DE BAJA CALIFORNIA SUR	36

1. CONTEXTO SOBRE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS EN MÉXICO

Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) son, hasta ahora, el instrumento de política pública más sólido y eficaz en la conservación del territorio terrestre y marino. Representan un pilar fundamental para la conservación de la biodiversidad, a la vez que contribuyen al sustento de las personas, especialmente a nivel local. Son fundamentales para la conservación los servicios que nos brinda la naturaleza como la provisión de alimentos, agua potable, medicamentos, recreación y protección contra los impactos de los desastres naturales, representando también un papel muy importante en la mitigación y adaptación al cambio climático¹.

En México, la **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)** que es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), es la encargada de administrar las áreas protegidas que son competencia de la Federación.

Artículo 44 de la LGEEPA

“Las Áreas Naturales Protegidas son zonas del territorio nacional y aquellas sobre las que la Nación ejerce soberanía y jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano, o que sus ecosistemas y funciones integrales requieren ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y los demás ordenamientos aplicables”.

Las ANP tienen varios objetivos, pero en general buscan²:

- Preservar ambientes naturales representativos y los ecosistemas frágiles para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos.
- Salvaguardar la diversidad genética de las especies, asegurar la preservación y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad.
- Preservar de manera particular especies endémicas, raras o que se encuentren en alguna categoría de riesgo.
- Proporcionar un campo para la investigación científica, el estudio de los ecosistemas y su equilibrio.
- Generar, rescatar y divulgar conocimientos que permitan la preservación y aprovechamiento sustentable.
- Proteger áreas de importancia para la recreación, cultura, identidad nacional o de los pueblos indígenas, como las zonas arqueológicas, que se encuentren en los alrededores de la zona protegida.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

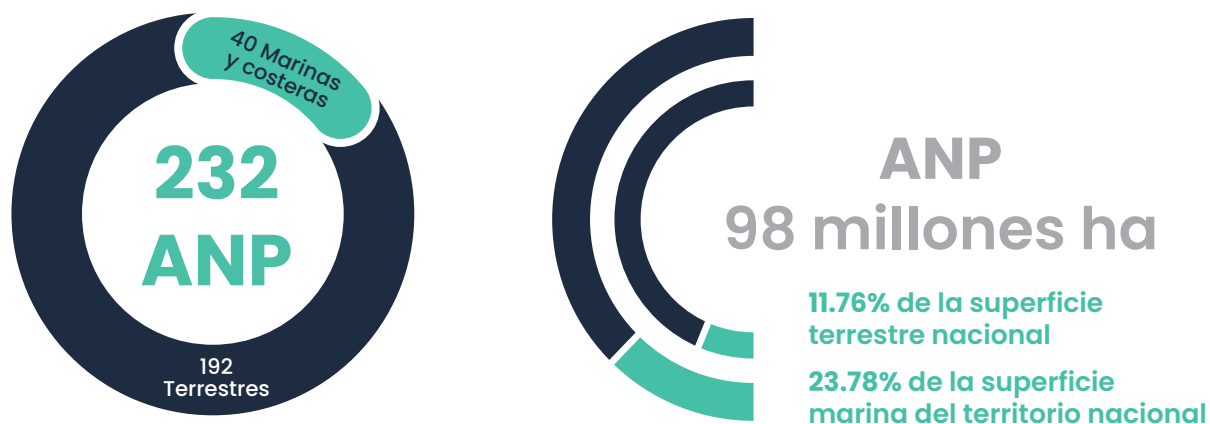
¹ <https://iucn.org/our-work/topic/effective-protected-areas>

² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

Según la **Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA)**, las ANP federales se dividen en los siguientes tipos o categorías:

- Reservas de la Biosfera
- Parques Nacionales
- Áreas de Protección de Flora y Fauna
- Áreas de Protección de Recursos Naturales
- Monumentos Naturales
- Santuarios

Existe una categoría más, las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC), las cuales son territorios destinados voluntariamente por las personas propietarias de un predio, que puede ser una persona física, moral, privada, pueblos y comunidades indígenas o una organización social, y que son predios considerados como áreas productivas dedicadas a una función de interés público.

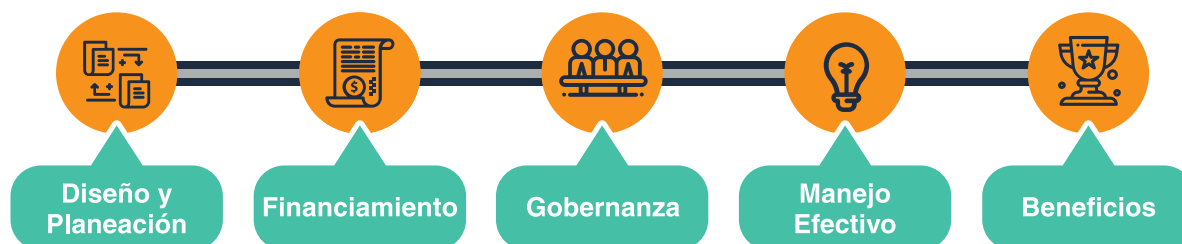


Al día de hoy, en México existen **232 Áreas Naturales Protegidas** de carácter federal, de las cuales 192 cuentan con una superficie exclusivamente terrestre, 31 cuentan con una superficie terrestre-marina y 9 son exclusivamente marinas.

Las 232 ANP suman **98,000,719 hectáreas**, donde 23,096,563 hectáreas son terrestres (11.76% de la superficie terrestre nacional) y 74,904,155 hectáreas marinas (23.78% de la superficie marina del territorio nacional)³.

³ <https://sig.conanp.gob.mx/General>

La gestión de las ANP es de carácter multifactorial incluyendo muchos aspectos clave, desde una planeación sólida hasta la gobernanza, pasando por el financiamiento, el monitoreo y la vigilancia, todos dirigidos a lograr cumplir con los objetivos de su creación.



Con la finalidad de fortalecer la operación de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y mejorar su gestión, el 20 de julio de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo por el que se establecen nueve direcciones regionales de la CONANP, el cual se modificó el 22 de mayo de 2017.

La división operativa y administrativa en regiones se basa en las características ecosistémicas, la similitud de los retos geográficos y las oportunidades y metas de conservación. De esta manera, el territorio se encuentra dividido en nueve oficinas regionales: 1. Península de Baja California y Pacífico Norte, 2. Noroeste y Alto Golfo de California, 3. Norte y Sierra Madre Occidental, 4. Noreste y Sierra Madre Oriental, 5. Occidente y Pacífico Centro, 6. Centro y Eje Neovolcánico, 7. Planicie Costera y Golfo de México, 8. Frontera Sur, Istmo y Pacífico Sur, y 9. Península de Yucatán y Caribe Mexicano.

1.1 ¿Cómo se crea un ANP?

Para cumplir con lo estipulado en la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, las ANP de carácter federal son establecidas “por causa de utilidad pública” mediante un decreto emitido por el Ejecutivo Federal y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Para su establecimiento es necesario seguir una serie de pasos establecidos, pero, antes que nada, es indispensable que se identifiquen zonas de interés por su importante biodiversidad, la condición de sus ecosistemas o la relevancia de los servicios ecosistémicos que aportan.

Las propuestas de ANP puede provenir de las comunidades, las instituciones académicas o de investigación, las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o del mismo gobierno, las cuales pueden impulsar el establecimiento de una nueva área protegida federal, aunque su creación es una atribución exclusiva del poder ejecutivo.

Para su establecimiento es sumamente importante considerar a las comunidades locales, que si bien obtienen beneficios directos de los servicios ecosistémicos que las Áreas Naturales Protegidas proveen, al mismo tiempo pueden sentir que tienen que asumir un costo por el acceso restringido a los recursos locales. De esta manera, el mayor reto consiste en encontrar un balance entre los beneficios globales de un ANP con las necesidades inmediatas de las comunidades locales.

CREACIÓN DE UN ANP

Elaboración del Estudio Previo Justificativo

Elaborado por CONANP con apoyo o en coordinación con otras dependencias de gobierno, instituciones académicas u OSC. Debe contener información técnica que justifique su creación y se deberá promover la participación en su elaboración de los habitantes, propietarios, gobiernos locales, académicos, comunidades indígenas y afro mexicanas, y organizaciones sociales, públicas y privadas*.

1

Publicación en DOF del aviso de decreto

La SEMARNAT deberá publicar el aviso de decreto donde se invite a las comunidades, instituciones académicas, gobiernos y OSC a conocer, revisar y enviar observaciones sobre el Estudio Previo Justificativo para el establecimiento del ANP.

2

Publicación del decreto de creación del ANP en el DOF

El decreto presidencial se publica en el DOF y contiene: los objetivos de su creación, así como los objetos de conservación, la delimitación del área señalando su superficie, ubicación y la zonificación, la categoría de ANP, la descripción de las actividades que podrán llevarse a cabo, los lineamientos generales para la gestión y los lineamientos para la realización de las acciones de preservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

3

Designación de la Dirección del ANP

La CONANP deberá asignar el personal, equipo y presupuesto para la operación de la nueva ANP. Estas Direcciones tienen la función de administrar, manejar y ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas y su biodiversidad, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en su declaratoria y su Programa de Manejo.

4

Establecimiento del Consejo Asesor del ANP

Una vez decretada, la CONANP podrá constituir un Consejo Asesor el cual tendrá el objeto de asesorar y apoyar en el manejo y administración del ANP. Este Consejo Asesor deberá estar integrado por la Dirección del ANP, Gobierno del Estado, Presidencia Municipal de cada uno de los Municipios en que se ubique el ANP y personas que representen a las instituciones académicas, organizaciones sociales, asociaciones civiles, sector empresarial, ejidos y comunidades, propietarios y, en general, todas aquellas personas vinculadas los recursos naturales del ANP**.

5

Elaboración del Programa de Manejo del ANPF

Según LGEEPA, "La Secretaría formulará, dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de la declaratoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación, el programa de manejo del área natural protegida de que se trate, dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, a las demás dependencias competentes, los gobiernos de las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en su caso, así como a organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas".

6

Consulta Pública del Programa de Manejo

Una vez elaborado el Programa de Manejo, este debe someterse a un proceso de Consulta Pública donde se impulse y promueva la participación activa de todas las personas interesadas y relacionadas con el ANP, además de una consulta con gobiernos estatales, municipales y otras instancias federales.

7

Publicación del Programa de Manejo en el DOF

Ya aprobado, se publica el acuerdo secretarial en el DOF donde se da conocer el resumen del Programa de Manejo, el cual contine la descripción de las características físicas, biológicas, sociales y culturales del ANP, los objetivos del ANP, las acciones de gestión, la forma en que se organizará la administración y los mecanismos de participación, así como los inventarios biológicos existentes y la subzonificación***.

8

*LGEEPA: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGEEPA.pdf>

**Reglamento LGEEPA en materia de ANP: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_ANP.pdf

***Lineamientos internos CONANP:

https://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/pdf/programas_manejo/Proyecto%20de%20Lineamientos.pdf

1.2 Financiamiento de las ANP

Una vez establecida un Área Natural Protegida, la CONANP debe asignar el presupuesto para su operación. Los recursos financieros de las ANP federales dependen principalmente de dos fuentes de ingresos:

1. Los presupuestos fiscales asignados cada año por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Presupuesto de Egresos de la Federación, que se ejercen a través de la CONANP.
2. Los ingresos propios, como el cobro de derechos recaudado directamente en las ANP.

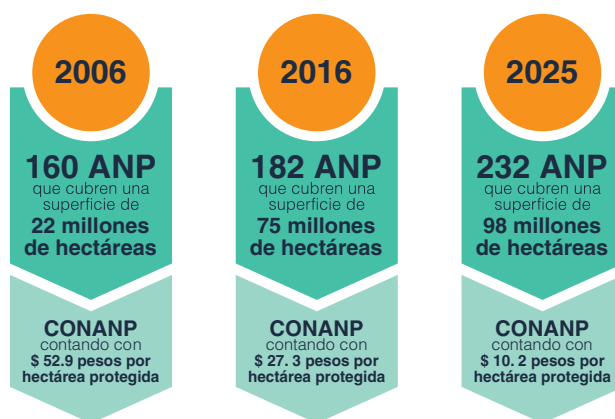
También existen los ingresos extrapresupuestarios, que son aportaciones de terceras partes para la administración de las áreas protegidas. Estos recursos pueden provenir de otras instancias del gobierno federal o gobiernos estatales y municipales, así como del sector privado, las instituciones académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y organizaciones internacionales⁴.

Fideicomisos o fondos ambientales como fuente extrapresupuestaria

El Fondo para las Áreas Naturales Protegidas (FANP) es el fondo ambiental de mayor importancia en México. Fue creado en 1997 con aportaciones del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), con una inversión inicial de \$ 16,480,000 dólares y un flujo anual de 1,160,000 dólares. En un principio, el fondo solo apoyaba a diez ANP. Actualmente, el FANP canaliza recursos financieros estratégicos a 95 áreas protegidas terrestres y marinas, cubriendo el 8.4% del total del área terrestre y del 9.6% del área marina total (<https://fmcn.org/es/proyectos/fanp>)

1.2.1 Presupuestos fiscales para la CONANP

Según un análisis realizado por Noroeste Sociedad Civil para la Sustentabilidad Ambiental (NOSSA⁵), el presupuesto fiscal del 2025 para la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas fue de \$1,001,063,356.00 pesos. De esta manera, y tomando en cuenta las 232 ANP que cubren una superficie de 98,000,719 hectáreas, la CONANP solo contaba con \$10.2 pesos por hectárea protegida.



Este presupuesto asignado a la CONANP, representó una disminución del 2.4 % en comparación con el presupuesto aprobado en el 2024, y fue el presupuesto más bajo destinado a la conservación de las áreas protegidas desde el 2006. De esta manera, por un lado, mientras se han aumentado las superficies de territorio protegido, por el otro el presupuesto para su protección ha caído considerablemente.

⁴ https://nossamexico.com/wp-content/uploads/2023/11/Cobro_de_derechos_FINAL_It.pdf

⁵ https://nossamexico.com/wp-content/uploads/2024/12/NOSSA_CLQI2025_101224_FIN_It.pdf

ACTUALIZACIÓN

El lunes 8 de septiembre de 2025, la SHCP entregó el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2026 (PPEF) a la Cámara de Diputados para su análisis. Este proyecto incluye la propuesta de asignación del presupuesto para la CONANP para el 2026.



1.2.2 Cobro de derechos por el uso y aprovechamiento

Según el artículo 198 de la Ley Federal de Derechos (LFD), todos los visitantes que realicen actividades recreativas, turísticas y/o deportivas dentro de las Áreas Naturales Protegidas federales, deberán pagar una cuota conocida como cobro de derechos por el uso o aprovechamiento no extractivo de los elementos naturales y escénicos dentro de las ANP⁶.

De acuerdo a este artículo,

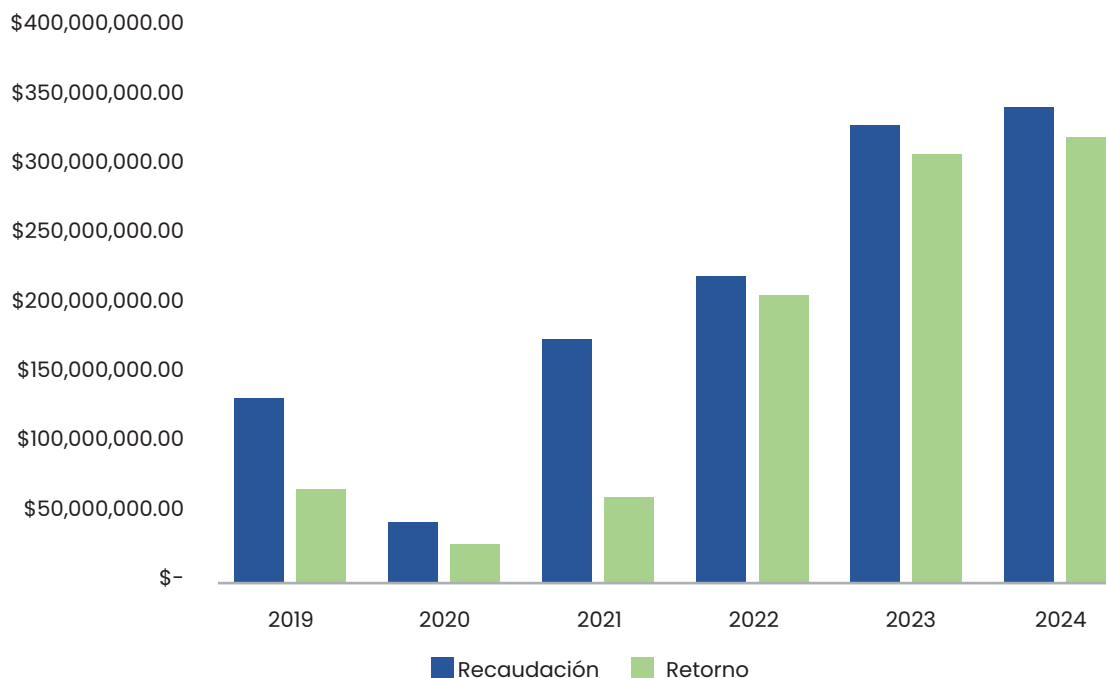
“Los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere este artículo, se destinarán a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para el manejo sustentable de las Áreas Naturales Protegidas”.

Y según la CONANP, la aplicación del cobro de derechos tiene como objetivo apoyar a la operación no básica, la infraestructura de las ANP y la consolidación de su sostenibilidad financiera⁷.

De esta manera, entre el periodo comprendido del 2019 al 2024, la recaudación por el cobro de este derecho pasó de \$133 millones de pesos en el 2019 a \$341 millones de pesos en el 2024, lo que representa un aumento del 155 % en su recaudación.

⁶ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFD.pdf>

⁷ <https://www.gob.mx/conanp/documentos/plan-de-accion-para-el-financiamiento-estrategico-2016-2018>



Recaudación por cobro de derechos en comparación con los recursos reintegrados a la CONANP en las ANP de México (Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de acceso a la información realizadas a la CONANP).

Por otro lado, y aunque la LFD indica claramente el destino del dinero recaudado por el cobro de derechos, es un hecho que esto no sucede. Este reintegro de recursos depende directamente de las negociaciones entre la CONANP y la SHCP, y no se conocen los criterios que se aplican para su gestión.

En relación al retorno de los recursos generados por el cobro de derechos, las personas investigadoras de NOSSA elaboraron una serie de recomendaciones:

- Optimizar el retorno del cobro de derechos como ingresos adicionales, mediante el establecimiento de acuerdos entre la CONANP y la SHCP.
- Que la SEMARNAT, la CONANP y la SHCP establezcan un acuerdo para definir el procedimiento para reintegrar el 100 por ciento de las cantidades recaudadas a la CONANP.
- Reintegrar, al menos, el 50% de los ingresos que generaron las ANP para cubrir sus gastos de operación.
- Distribuir el porcentaje restante entre las áreas administrativas de la CONANP, así como a las ANP que no generan ingresos excedentes.
- Promover que las direcciones de las ANP presenten información anual sobre las cantidades recaudadas y reintegradas al área en los Consejos Asesores.

Otra investigación reciente de Noroeste Sociedad Civil para la Sustentabilidad Ambiental (NOSSA 2023⁸), detectó que, además del bajo porcentaje de reintegro, en su mayoría, el uso de los recursos no se destina al manejo sustentable de las Áreas Naturales Protegidas como lo indica la Ley Federal de Derechos.

⁸ <https://nossamexico.com/wp-content/uploads/2023/11/Cobro de derechos FINAL It.pdf>

Los diez conceptos a los que más ingresos excedentes por cobro de derechos destinó la CONANP entre 2018 y 2021 (Tomada de Palmeros, M. A. y Chacón G. I. 2023. Cuidar lo que importa. Las áreas naturales protegidas y el cobro de derechos: un análisis desde el noroeste de México. Sociedad de Historia Natural Niparajá, A. C. y Wildlands Network, Programa México).

CLAVE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA		TOTAL EJERCIDO DEL 2018 A 2021
1	39401. Erogaciones por resoluciones por autoridad competente.	\$ 103,498,717.53
2	26102. Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	\$ 28,561,022.21
3	12201. Sueldos base al personal eventual.	\$ 21,574,769.58
4	32301. Arrendamiento de equipo y bienes informáticos.	\$ 14,113,826.77
5	35102. Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos.	\$ 13,483,050.90
6	35501. Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales.	\$ 12,166,410.55
7	29601. Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte.	\$ 6,840,788.31
8	4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.	\$ 6,660,812.00
9	31701. Servicios de conducción de señales analógicas y digitales.	\$ 6,533,435.86
10	33801. Servicios de vigilancia.	\$ 5,182,456.25

1.3 Gobernanza en las ANP

La conservación eficaz de las Áreas Naturales Protegidas solamente se puede alcanzar con el involucramiento conjunto de las comunidades locales, los actores involucrados, las autoridades y los equipos institucionales responsables de su administración.

El mecanismo de participación más relevante dentro de las ANP son los Consejos Asesores. Estos representan un espacio de participación social, reconocido por la Ley, que tiene la finalidad de coadyuvar en el manejo y la administración de las Áreas Naturales Protegidas⁹.

Después de la creación del área protegida, la Dirección del ANP deberá impulsar su implementación y considerar la inclusión de todos los sectores de la sociedad que puedan aportar ideas y acciones a la mejora y el logro de los objetivos de conservación establecidos en su decreto y Programa de Manejo¹⁰.

Los Consejos Asesores se integran por un máximo de 21 personas con un Presidente Honorario (Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado), una Presidencia Ejecutiva (electa por mayoría de votos), una Secretaría Técnica (Dirección del ANP), Presidencia Municipal, y personas representantes de instituciones académicas, centros de investigación, organizaciones sociales, asociaciones civiles, sector empresarial, ejidos y comunidades, propietarios y poseedores.

⁹ Sociedad de Historia Natural Niparajá, A.C. y Pronatura Noroeste, A.C. 2019. Bases para el buen funcionamiento de los Consejos Asesores. Guía práctica para una participación efectiva. México. 15 pág.

¹⁰ <https://www.conanp.gob.mx/documentos/CriteriosInstitucionalesConsejosAsesoresANP.pdf>



El Consejo Asesor debe ser un espacio que permita trabajar conjuntamente para preservar el patrimonio natural como un bien común de la sociedad. Es por ello que se necesita garantizar los principios de equidad y representatividad. Esto significa desarrollar medidas efectivas para que todas y todos tengan la misma oportunidad de participar y buscar mecanismos para que quienes inciden en el ANP, cuenten con una persona que represente sus intereses y necesidades¹¹

Según el Reglamento de la LGEEPA en materia de ANP, cada Consejo Asesor deberá elaborar su normatividad interna (Reglamento interno) en un plazo no mayor a 60 días naturales después de su integración. Este reglamento se debe de elaborar con una perspectiva de respeto por los derechos humanos, de equidad de género, intercultural y de juventud.

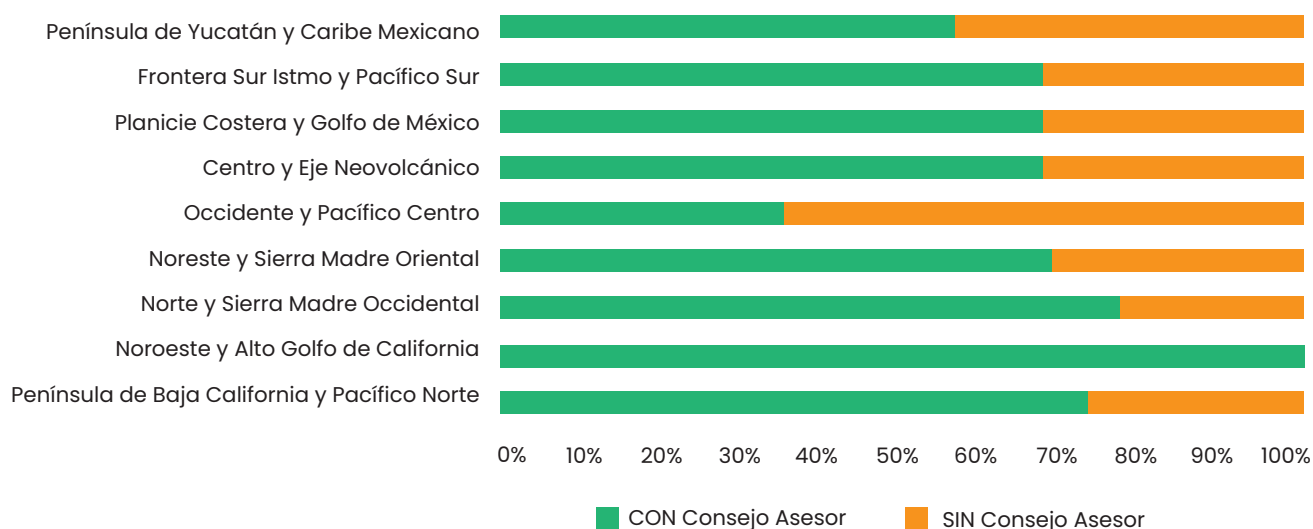
En general, los Consejos Asesores de las ANP federales tienen las siguientes funciones¹²:

1. Proponer y promover medidas específicas para mejorar la capacidad de gestión en las tareas de conservación y protección del área;
2. Participar en la elaboración del Programa de Manejo del ANP y, en la evaluación de su aplicación;
3. Proponer acciones para ser incluidas en el Programa Operativo Anual (POA) del ANP;
4. Promover la participación social en las actividades de conservación y restauración del área y sus zonas de influencia, en coordinación con la Dirección del ANP;
5. Opinar sobre la instrumentación de los proyectos que se realicen en el ANP, proponiendo acciones concretas para el logro de los objetivos y estrategias consideradas en el programa de manejo;
6. Coadyuvar con la Dirección del área en la solución o control de cualquier problema o emergencia ecológica en el ANP y su zona de influencia que pudiera afectar la integridad de los recursos y la salud de los pobladores locales;
7. Coadyuvar en la búsqueda de fuentes de financiamiento para el desarrollo de proyectos de conservación del área;
8. Sugerir el establecimiento de mecanismos ágiles y eficientes que garanticen el manejo de los recursos financieros, y
9. Participar en la elaboración de diagnósticos o de investigaciones vinculadas con las necesidades de conservación del ANP.

¹¹ <https://igualdadnelmar.org/hablemos-de-perspectiva-de-genero-en-los-consejos-asesores/>

¹² https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_ANP.pdf

Actualmente, de las **232** Áreas Naturales Protegidas decretadas en el país, solo **137 (59.1 %)** cuentan con un Consejo Asesor¹³



Porcentaje de Áreas Naturales Protegidas que cuentan con un Consejo Asesor por región administrativa de la CONANP (Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de acceso a la información realizadas a la CONANP).

1.4 Programas de Manejo de las ANP

Según el Reglamento de la LGEEPA en materia de Áreas Naturales Protegidas¹⁴, los Programas de Manejo son el instrumento rector de planeación y regulación que establece las actividades, acciones y lineamientos básicos para el manejo y la administración de un ANP.

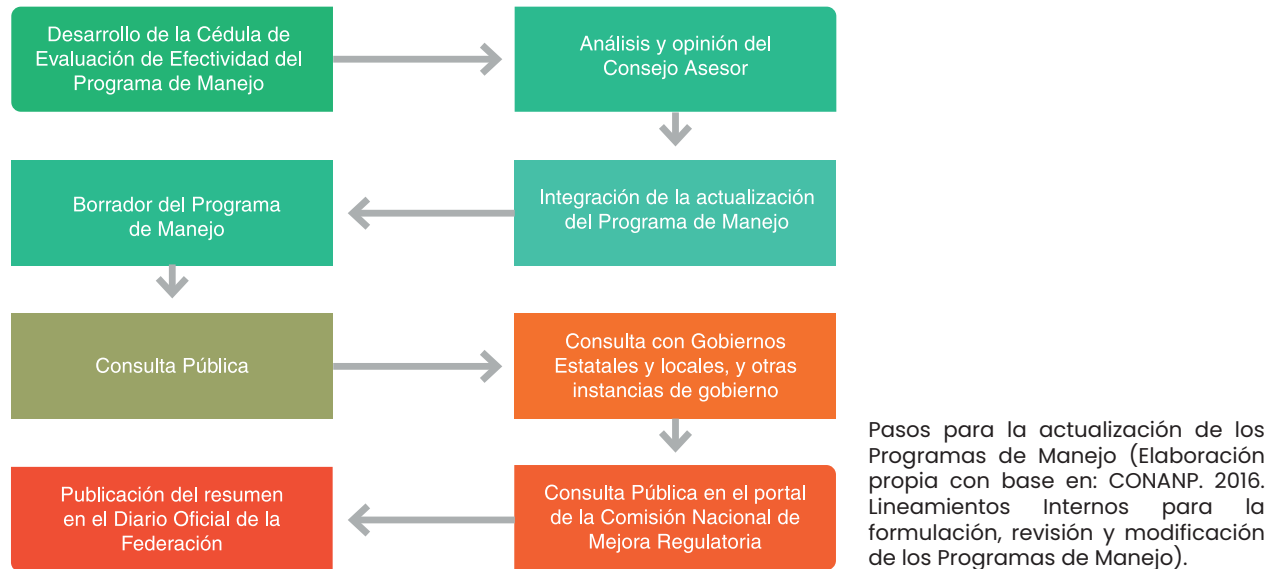
Digamos que, sin un Programa de Manejo, un ANP no tiene un rumbo definido y mucho menos metas y objetivos para su conservación, por lo que los Programas de Manejo representan uno de los elementos esenciales para su gestión.

A partir de la modificación de la LGEEPA en 1996, la Secretaría a cargo de la administración de las áreas protegidas, tendría que formular el Programa de Manejo dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de la declaratoria de creación del ANP. Además, la Secretaría está obligada a promover e impulsar la participación social en la elaboración de dicho programa con las poblaciones locales, las personas que son propietarias de predios, otras dependencias del gobierno federal, así como gobiernos estatales y municipales. También se deberá abrir este espacio de discusión a las personas que representen a las instituciones académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y sector empresarial, digamos que a todas las personas que tienen una relación con los recursos naturales del Área Natural Protegida.

¹³ Datos obtenidos mediante solicitudes de acceso a la información realizadas a la CONANP con folios: 330008325000292, 330008325000293, 330008325000294, 330008325000296, 330008325000297, 330008325000298, 330008325000299, 330008325000300 y 340008300000925.

¹⁴ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_ANP.pdf

Después de su publicación, y con el objeto de evaluar su efectividad y proponer posibles modificaciones, los Programas de Manejo deben ser revisados por lo menos cada cinco años. Según el resultado de esta evaluación, los programas pueden ser modificados completamente o solo en las partes que resulten ineficaces para el cumplimiento de los objetivos del ANP. Cabe mencionar que, durante el proceso de revisión, análisis y posible modificación, el Consejo Asesor deberá tener un papel fundamental.



Al día de hoy, de las **232** Áreas Naturales Protegidas en México, solo **140 (60.3 %)** cuentan con su Programa de Manejo publicado en el Diario Oficial de la Federación¹⁵.

1.5 Beneficios de las ANP

Como se mencionó anteriormente, las Áreas Naturales Protegidas son una herramienta de política pública de conservación ambiental las cuales cumplen varios objetivos, pero también generan una multitud de beneficios para las comunidades locales, las poblaciones aledañas a las ANP, las distintas regiones y el país. Entre los múltiples beneficios se pueden mencionar:

- Conservación de la flora y fauna silvestres, así como su germoplasma que incluye recursos genéticos importantes para la medicina, la alimentación humana y las actividades económicas productivas, generando SOCIOBIOECONOMIA saludable.
- Abastecen especies que contribuyen a la seguridad alimentaria a través de los aprovechamientos sustentables como la pesca, y permiten la polinización de diversos cultivos agrícolas.
- Mantienen los procesos y ciclos ecológicos relevantes como el agua y el suelo.
- Almacenan importantes volúmenes de carbono.
- Protegen paisajes naturales.
- Proporcionan oportunidades de recreación para la población.
- Representan posibilidades para la educación y la investigación científica.
- Provisión de los servicios ecosistémicos.

Además, las ANP son una parte esencial de la respuesta global al cambio climático pues ayudan a la sociedad a hacer frente a sus impactos mediante la protección de los ecosistemas naturales y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, mientras mantienen los servicios ecosistémicos esenciales de los que dependen la población humana.

¹⁵ <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programas-de-manejo?state=published>

1.5.1 Servicios ecosistémicos y su valoración

Según la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio¹⁶, los servicios ecosistémicos son los beneficios que obtiene la población de los ecosistemas, dividiéndose en:

1. *Servicios culturales*: riquezas inmateriales que nos sirven para construir nuestra vida social. Algunos ejemplos son la recreación y el ecoturismo.
2. *Servicios de regulación*: bienes producidos por la regulación de los ecosistemas. Entre ellos puedes encontrar la regulación de la calidad del aire o la fertilidad de los suelos.
3. *Servicios de aprovisionamiento*: los productos consumibles. Entre los más importantes están el agua y los alimentos.
4. *Servicios de sostenimiento*: bienes necesarios para que los otros servicios sigan existiendo. Entre ellos, el ciclo de los nutrientes o la formación de suelos.

La calidad y el mantenimiento de estos servicios dependen del estado de conservación de los ecosistemas que los generan y aportan. Por este motivo, la conservación de las ANP es de vital importancia pues tiene consecuencias directas sobre el bienestar humano.



Tomado del Glosario ambiental: servicios ecosistémicos WWF-Colombia¹⁷

¹⁶ <https://www.millenniumassessment.org/es/Index-2.html>

¹⁷ <https://www.wwf.org.co/?324210/Glosario-ambiental-Servicios-ecosis-que>

Con la finalidad de cuantificar la importancia de los servicios ecosistémicos y que sean considerados en la elaboración y aplicación de políticas públicas, se desarrolla la valoración económica de servicios ecosistémicos. Estas investigaciones incluyen desde la identificación, descripción y relevancia de los servicios ecosistémicos hasta su valoración económica. En México, han aportado información relevante para la elaboración de instrumentos como el Programa de Pago por Servicios Ambientales de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la determinación de cuotas de entrada a las Áreas Naturales Protegidas a cargo de la CONANP¹⁸.

Diversos estudios sugieren que las ANP generan aportaciones muy significativas al desarrollo económico, reportando aportaciones de \$198 millones de pesos a la producción de tomate a través de la polinización y \$2 millones de pesos al cultivo de aguacate, casi \$5 millones de pesos a la pesca y unos 55 millones de pesos al sector forestal cada año. Y en materia turística, algunas ANP como Cozumel generan más de \$1,500 millones de pesos anuales¹⁹.

1.6 Efectividad de las ANP

El éxito de las Áreas Naturales Protegidas como una herramienta para la conservación se basa en el supuesto de que están manejadas para proteger los valores que ellas contienen. Para ser efectivo, el manejo debe estar hecho a la medida de las demandas y características específicas del sitio, debido a que cada ANP posee una variedad de características biológicas y sociales, presiones y usos. Alcanzar el manejo efectivo no es una tarea sencilla pues requiere adoptar objetivos de manejo y sistemas de gobernabilidad adecuados, así como los recursos pertinentes para la ejecución de estrategias de manejo en el momento preciso²⁰.

¿Qué son las áreas protegidas efectivas?

Espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado, a través de medios legales u otros medios efectivos, para lograr la conservación a largo plazo de la naturaleza con los servicios ecosistémicos y los valores culturales asociados (UICN).

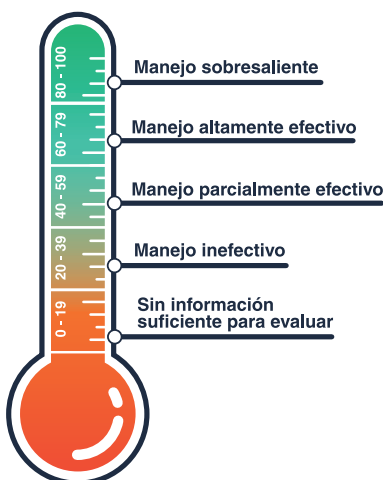
Con la finalidad de poder evaluar la efectividad del manejo de las áreas protegidas en México, la CONANP desarrolló el Sistema Permanente de Evaluación de la Efectividad del Manejo de las Áreas Naturales Protegidas Federales de México (*i-efectividad*). Esta evaluación tiene el propósito de medir el esfuerzo que se invierte para mantener las ANP en buenas condiciones en términos del cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron establecidas, y de conocer la eficacia y eficiencia con la que los recursos humanos y financieros son aplicados para tal fin. Además de ayudar a conocer que tan bien administradas están las áreas protegidas, esta evaluación ayuda a conocer si están conservando de manera efectiva los valores naturales y culturales para los que fueron establecidas²¹.

¹⁸ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/579760/Revisio_n_y_analisis_valoracion.pdf

¹⁹ <https://simec.conanp.gob.mx/Publicaciones2020/Publicaciones%20CONANP/Parte%20Estrategias%20Planes%20y%20Programas/2001%20Brecha%20financiera%20en%20ANP-Fases%20I%20y%20II.pdf>

²⁰ <https://simec.conanp.gob.mx/efectividad.php>

²¹ https://simec.conanp.gob.mx/pdf_evaluacion/Documento%20t%C3%A9cnico%20base%20i-efectividad_FEB2021.pdf



Cabe destacar que no todas las ANP pueden implementar el sistema de evaluación. Para poder aplicarlo se requiere que el área protegida tenga su Programa de Manejo publicado, cuente con personal asignado y recursos financieros, además de su Programa Operativo Anual y un Consejo Asesor establecido.

Por otro lado, y con el objeto de una mejor interpretación de los resultados de las evaluaciones, la CONANP estableció un rango de puntuación según el grado de efectividad de manejo resultante.

Al día de hoy, la CONANP ha realizado dos ciclos de evaluación de la efectividad de manejo de las ANP federales, en el año 2018 y en el año 2021. Y en este momento se encuentra en proceso el tercer ciclo de evaluación.

ÍNDICE DE EFECTIVIDAD	CICLO DE EVALUACIÓN	
	2018 ²²	2021 ²³
Porcentaje de ANP con un manejo sobresaliente	3.9 %	24.2 %
Porcentaje de ANP con un manejo altamente efectivo	47.3 %	44.4 %
Porcentaje de ANP con un manejo parcialmente efectivo	22.5 %	23.4 %
Porcentaje de ANP con un manejo inefectivo	17.8 %	0.8 %
Porcentaje de ANP con un sin información suficiente para evaluar	8.5 %	7.3 %
Número de ANP que aplicaron su evaluación	129	124

Después de dos ciclos de evaluación, la CONANP identificó las siguientes áreas de oportunidad¹⁶:

- Las ANP requieren implementar programas integrales de monitoreo que consideren sus valores naturales y culturales, y las amenazas a estos, y que estén orientados principalmente al manejo del área protegida.
- Varias ANP tienen diversos proyectos de investigación, pero estos son definidos según los intereses de la academia u otras instituciones y no necesariamente se enfocan en necesidades prioritarias para el manejo del área protegida.
- El 59% de las ANP evaluadas requiere contar con un mayor financiamiento fiscal y externo, incremento de personal, otorgar equipamiento para manejo de las áreas protegidas y el mantenimiento de estos, así como la capacitación especializada del personal.
- 35% de las ANP requiere que se diseñen mecanismos adicionales a los programas de subsidio para promover el desarrollo sustentable de las comunidades locales y una mayor participación de estas.
- El 27% de las áreas protegidas necesitan fortalecer los procesos de gobernanza y participación social, para que sean más efectivos en el manejo del ANP.

Cabe recalcar que los resultados de la evaluación interna, son clave para impulsar algunas certificaciones internacionales como es el caso de Lista Verde que se mencionan a continuación.

²² https://simec.conanp.gob.mx/pdf_evaluacion/PrimerInformeNacional4mayo2020.pdf

²³ https://simec.conanp.gob.mx/pdf_evaluacion/FINAL_Segundo%20Informe%20Nacional_marzo%202023.pdf

1.7 Reconocimientos y certificaciones nacionales e internacionales

1.7.1 Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)²⁴

Según la LGEEPA, la SEMARNAT debe integrar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), donde se incluyan las ANP que por su biodiversidad y características ecológicas sean consideradas de especial relevancia en el país. De esta manera, se consideran dentro del SINAP, las áreas que presenten relevancia por alguna de las siguientes características:

- Riqueza de especies;
- Presencia de endemismos;
- Presencia de especies de distribución restringida;
- Presencia de especies en riesgo;
- Diferencia de especies con respecto a otras áreas protegidas previamente incorporadas al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- Diversidad de ecosistemas presentes;
- Presencia de ecosistemas relictuales;
- Presencia de ecosistemas de distribución restringida;
- Presencia de fenómenos naturales importantes o frágiles;
- Integridad funcional de los ecosistemas;
- Importancia de los servicios ambientales generados, y
- Viabilidad social para su preservación

La primera ANP registrada en el SINAP fue la Reserva de la Biosfera Calakmul en junio del 2000. De ahí a la fecha, se han incorporado un total de **78 áreas** protegidas.

1.7.2 Convención del Patrimonio mundial de la UNESCO²⁵

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) se dedica a promover la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural considerado de valor excepcional para la humanidad. De esta manera, en 1972 se aprobó la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural, la cual reconoce que algunos lugares de la tierra poseen "un valor universal excepcional" y deberían formar parte del patrimonio común de la humanidad.

²⁴ <https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/sistema-nacional-de-areas-protegidas-sinap>

²⁵ <https://whc.unesco.org/>

Para la UNESCO, el concepto de Patrimonio Mundial tiene un carácter excepcional debido a su alcance universal, de esta manera los sitios de Patrimonio Mundial pertenecen a todos los pueblos del planeta, independientemente del territorio en el que se encuentren. México se adhirió a la Convención en febrero de 1984, y desde entonces **21 Áreas Naturales Protegidas** han sido incorporadas a la Lista de Patrimonio Mundial.

1.7.3 Humedales de importancia internacional (Sitios RAMSAR)²⁶

La Convención sobre los Humedales²⁷ es el tratado intergubernamental que ofrece las bases para la conservación y el uso racional de los humedales y sus recursos. La Convención se adoptó en la ciudad iraní de Ramsar en 1971 y entró en vigor en 1975. Al adherirse a la Convención, cada parte contratante (país) debe designar por lo menos un humedal para ser incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, la "Lista de Ramsar". Estos sitios Ramsar adquieren un nuevo estatus a nivel nacional e internacional, y son reconocidos por ser de gran valor, no solo para el país o los países en los que se ubican, sino para toda la humanidad.

México se adhirió a la Convención de los Humedales en 1986 y desde entonces **71 Áreas Naturales Protegidas** han sido incorporadas a la Lista de Ramsar.

1.7.4 Lista Verde de Áreas Protegidas y Conservadas de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)²⁸

La Lista Verde es un estándar sinónimo de éxito en la administración de las Áreas Naturales Protegidas. Reconoce a las áreas que demuestren una gestión de excelencia con resultados contundentes en la conservación de la biodiversidad, resultando a su vez en mayores beneficios para el ser humano y la naturaleza misma. Se trata de una certificación internacional que cumple con criterios objetivos, transparentes y consistentes. De esta manera, las áreas protegidas dentro de la lista son un ejemplo para que otras ANP puedan alcanzar altos estándares en su manejo y sus resultados. En el mundo se encuentran dentro de la Lista Verde 87 áreas protegidas, de las cuales 5 son mexicanas. En 2018 se certificó el Parque Nacional Zona Marina Archipiélago Espíritu Santo. En 2019 la Reserva de la Biosfera Isla San Pedro Mártir y en el 2022 se certificaron los Parques Nacionales Cabo Pulmo y Bahía de Loreto y la Reserva de la Biosfera Selva El Ocote²⁹. Y para el 2024 se recertificaron el PN Archipiélago Espíritu Santo y la RB Isla San Pedro Mártir.



²⁶ <https://www.ramsar.org/es>

²⁷ Los humedales para la Convención abarcan todos los lagos y ríos, acuíferos subterráneos, pantanos y marismas, pastizales húmedos, turberas, oasis, estuarios, deltas y bajos de marea, manglares y otras zonas costeras, arrecifes coralinos, y sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales, embalses y salinas.

²⁸ <https://iucn.org/es/node/>

²⁹ <https://simec.conanp.gob.mx/lineamientosLV.php#6/22.955/-102.598>



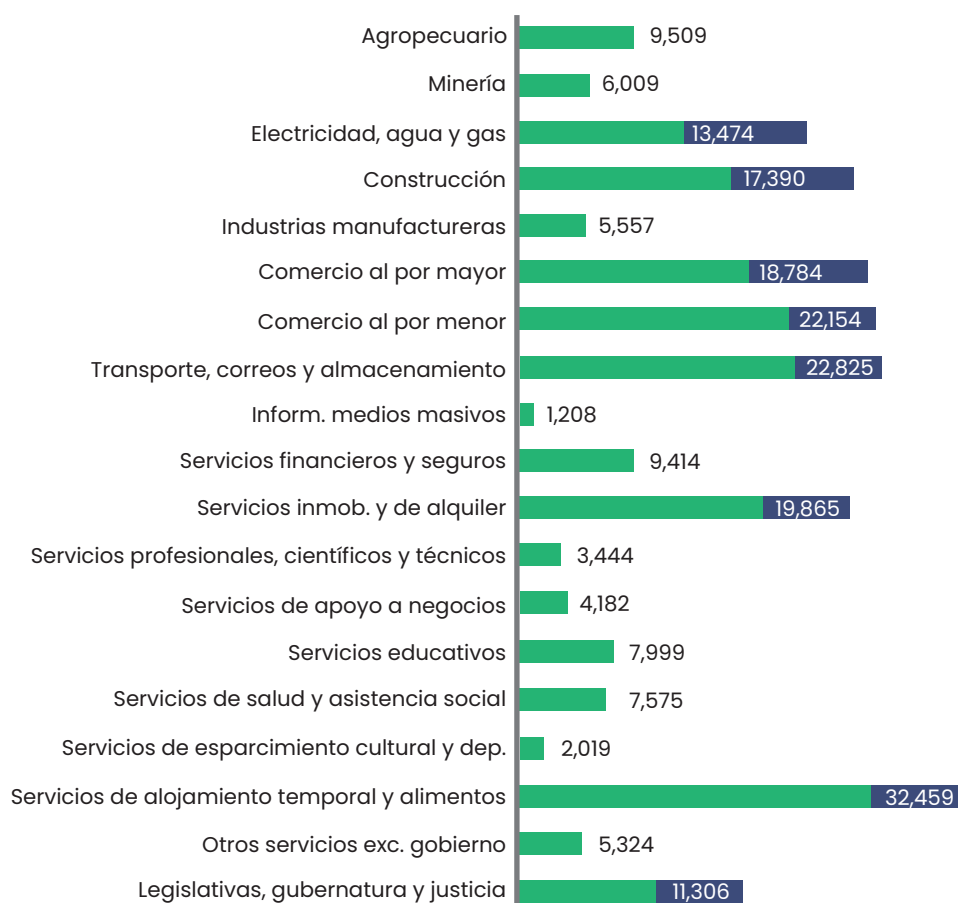
2. BAJA CALIFORNIA SUR Y SUS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Baja California Sur, es uno de los estados más grandes de México pues cuenta con una superficie de 73,909.4 km², lo que representa un 3.8 % del territorio nacional. Limita al norte con el estado de Baja California, rodeándose por el Golfo de California al este y por el Océano Pacífico al oeste, con un importante litoral de 2,131 km de largo, el 19.2% de todo el litoral nacional.

Para el 2020, BCS contaba con una población 98,447 habitantes (12.2 habitantes por km²). Su economía está basada principalmente en las actividades de servicios representando el 71.5 % del PIB estatal, siendo las ramas más importantes la de comercio (17.4%), servicios de alojamiento temporal y preparación de alimentos (13.8%), transportes, correos y almacenamiento (9.7%), actividades inmobiliarias y de alquiler (8.4%), construcción (7.4%), así como generación de energía eléctrica, agua y gas (5.7%)³⁰.

Dos de las actividades productivas relacionadas con las Áreas Naturales Protegidas de Baja California Sur son el turismo y la pesca.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO DE B.C.S.
POR ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2023
(MILLONES DE PESOS)**



Tomada de: Gobierno del Estado de Baja California Sur. Secretaría de Turismo y Economía, Dirección de Informática y Estadística. 2025. Colección: Publicaciones DIES (https://biblioteca.setuesbcs.gob.mx/ficha/?id_pub=516)

³⁰ https://biblioteca.setuesbcs.gob.mx/ficha/?id_pub=516

Según el Marco Estratégico de Turismo Sustentable en Áreas Naturales Protegidas de México³¹, el crecimiento de la actividad turística en México posicionó a las ANP como espacios de alto valor en el desarrollo de actividades ligadas a diversos segmentos del turismo y en particular al turismo de naturaleza, que se realiza con gran importancia en las áreas protegidas cercanas o en los polos turísticos del país. En BCS este escenario conduce a que las ANP tengan un papel relevante para la economía de la región, especialmente en la zona costera donde está asentada la mayor parte de la población.

En relación al turismo en Baja California Sur, la derrama económica generada por la visita de nacionales y extranjeros asciende a \$25 mil millones de pesos anuales. Para el caso de las ANP, se desconoce el número exacto de visitantes y la derrama económica que éstos generan en algunas áreas de BCS, pero existen algunos estudios puntuales sobre la valoración económica de los servicios ecosistémicos que estas proveen.

Dada la importancia de las ANP como estrategia para lograr la conservación de la biodiversidad y la provisión de servicios ecosistémicos en el país, la CONANP implementó, desde el 2013, el proyecto EcoValor Mx, con asesoría de la Cooperación Alemana para el Desarrollo Sostenible (GIZ). La tarea principal del proyecto fue integrar la importancia de los servicios ecosistémicos y su valoración económica en instrumentos de política de conservación, como los programas de manejo de las áreas protegidas. Algunas de las ANP participantes fueron el Parque Nacional Cabo Pulmo, el Parque Nacional Arrecifes de Cozumel, el Área de Protección de Flora y Fauna Isla Cozumel y el Parque Nacional Iztaccíhuatl–Popocatepetl³².

Número de visitantes anuales registrados en el Área de Protección de Flora y Fauna Balandra y el Parque Nacional Cabo Pulmo (Elaboración propia con datos obtenidos mediante solicitudes de acceso a la información realizadas a la CONANP).

ANP	2013	2018	2023
APFF Balandra	26,919	98,117	300,191
PN Cabo Pulmo	15,000	16,169	32,486

La región marina de Baja California Sur cuenta con una diversidad de ecosistemas que albergan especies tropicales, templadas y de transición templado-tropical, algunas importantes para la pesca comercial. De esta manera, BCS, se ubica dentro de los cuatro principales estados con mayor producción pesquera, alcanzando 121,687 toneladas en el 2023³³. Según información del 2018³⁴, la actividad pesquera estatal era básicamente ribereña, con una flota de 3,596 embarcaciones menores y aproximadamente 9,700 pescadores.

2.1 ANP de BCS en números

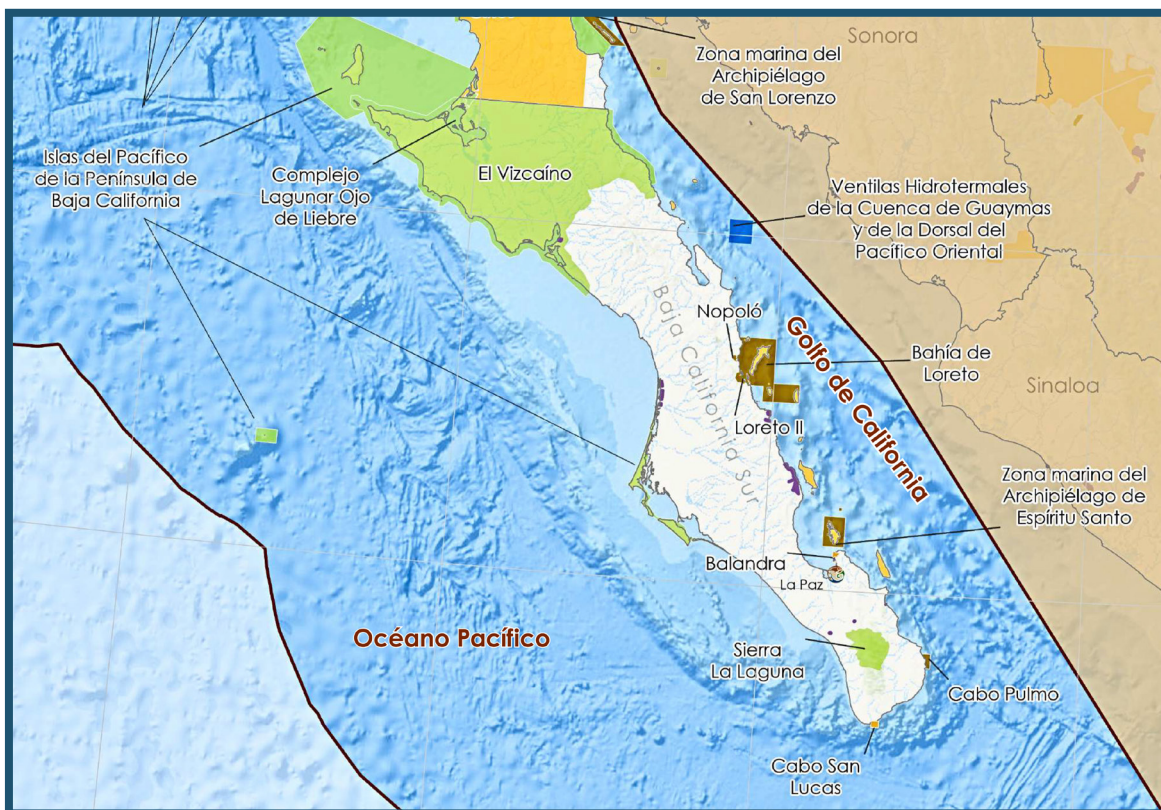
En Baja California Sur se localizan 12 Área Naturales Protegidas federales y una más de carácter estatal (Zona Sujeta a Conservación Ecológica Estero San José del Cabo), las cuales subren un poco más del 40% de la superficie estatal. Las ANP federales pertenecen a la Región Península de Baja California y Pacífico Norte de la CONANP.

³¹ <https://www.conanp.gob.mx/acciones/advoc/MarcoEstrategico.pdf>

³² <https://www.gob.mx/conanp/documentos/ecovalor-mx-230259?state=published>

³³ https://biblioteca.setuesbcs.gob.mx/ficha/?id_pub=516

³⁴ <https://www.gob.mx/agricultura/bajacaliforniasur/articulos/actividad-pesquera-en-baja-california-sur?idiom=es>



Tomada de SIG CONANP (<https://sig.conanp.gob.mx/container/mapas/files/PBCyPN.pdf>).

A continuación, se presentan una serie de fichas informativas sobre las Áreas Naturales Protegidas federales en Baja California Sur. Todas son de elaboración propia con base en la información disponible en el Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación para la Conservación (SIMEC) de la CONANP (<https://simec.conanp.gob.mx/index.php>), los decretos y Programas de Manejo de las ANP (<https://www.gob.mx/conanp/acciones-y-programas/programas-de-manejo>), así como solicitudes de información a la CONANP vía Plataforma Nacional de Transparencia con los folios: 1615100045320, 161510008921, 33000832300038, 330008323000060, 330008325000072, 330008325000292, 330008322000084, 330008325000069, 340008300010525.

Reserva de la Biosfera (RB) Complejo Lagunar Ojo de Liebre



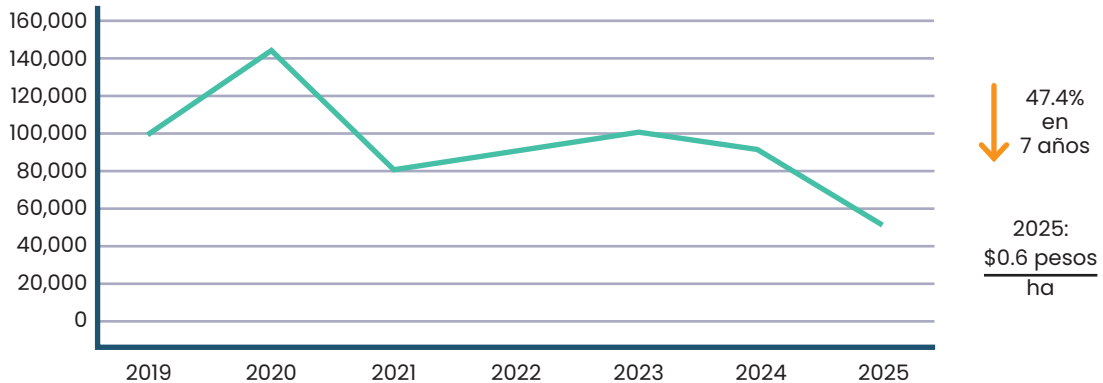
Complejo Lagunar Ojo de Liebre

Hectáreas (ha)	79,328.97		
Dirección	Compartida con la RB El Vizcaíno.		
Decreto	1972	Modificación	1980
		Recategorización	2000
Programa de manejo	2016	Actualización por Ley	2021
		Rezago de actualización	4 años
Consejo Asesor	Si	Instalación	2022
Reconocimientos			
1	SINAP		
2	Sitio RAMSAR		
Evaluación de la efectividad de manejo			
2018	Inefectivo		
2021	Parcialmente efectivo		

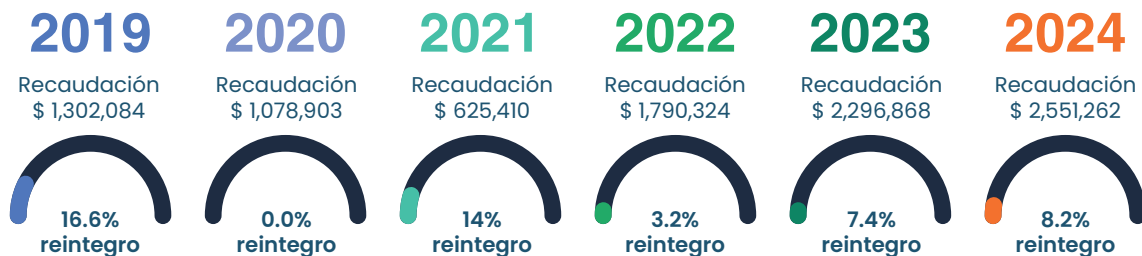
Principales Actividades

- Acuacultura
- Extracción de sal
- Observación de vida silvestre
- Pesca comercial

PRESUPUESTO FISCAL OPERATIVO



RECAUDACIÓN POR COBRO DE DERECHOS V.S. REINTEGRO AL ANP



Nota: la recaudación por cobro de derechos y el reintegro se reporta en conjunto con la RB Vizcaíno.

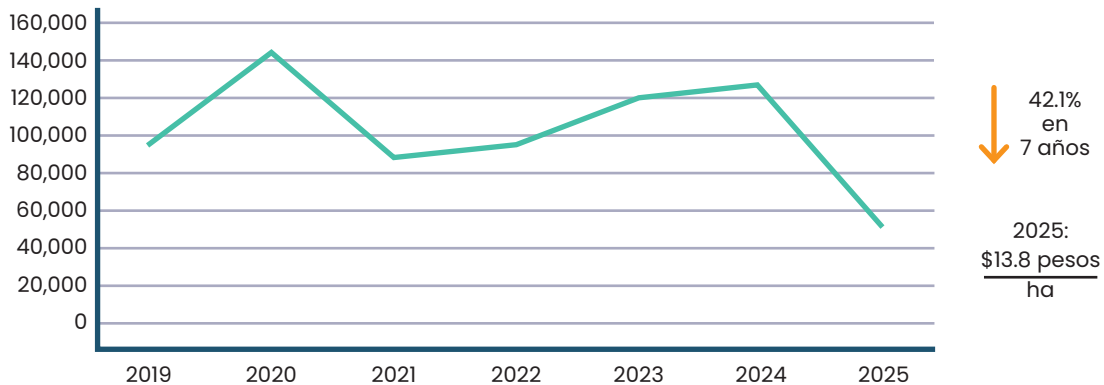
Área de Protección de Flora y Fauna Cabo San Lucas



Hectáreas (ha)	3,996.04		
Dirección	Directora asignada.		
Decreto	1973	Modificación	
		Recategorización	2000
Programa de manejo	No publicado	Actualización por Ley	
		Rezago de actualización	
Consejo Asesor	Si	Instalación	2009
Reconocimientos			
1	Patrimonio mundial UNESCO		
Evaluación de la efectividad de manejo			
2018	Inefectivo		
2021	Parcialmente efectivo		

Principales Actividades	
	Buceo
	Observación de vida silvestre
	Pesca deportiva
	Recreación en playa
	Snorkel

PRESUPUESTO FISCAL OPERATIVO



RECAUDACIÓN POR COBRO DE DERECHOS V.S. REINTEGRO AL ANP



Área de Protección de Flora y Fauna Islas del Golfo de California³⁵

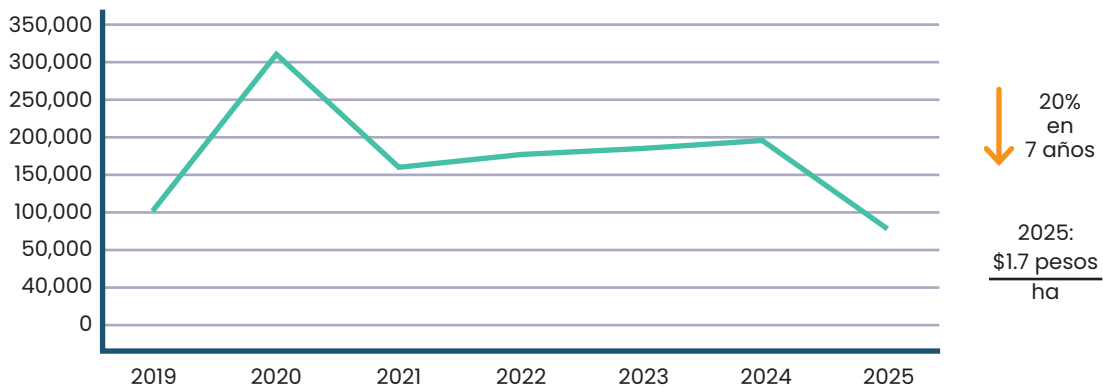


Islas del Golfo de California
ÁREA DE PROTECCIÓN DE FLORA Y FAUNA

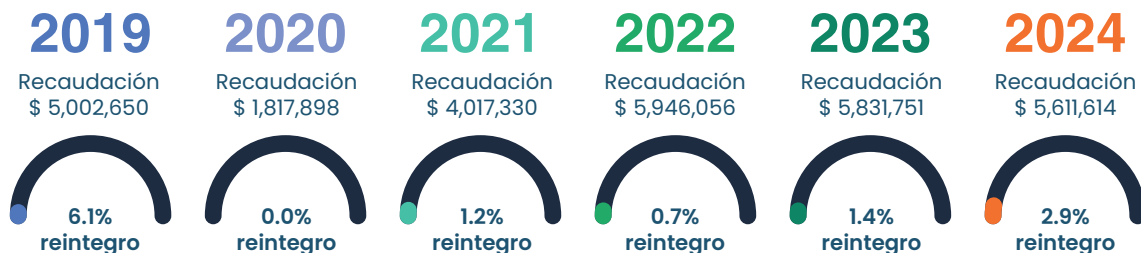
Hectáreas	374,553.63 (incluye islas de Sinaloa, Sonora, BC y BCS).		
Dirección	Compartida con PN zona marina del Archipiélago de Espíritu Santo.		
Decreto	1978	Modificación	
		Recategorización	2000
Programa de manejo	2001	Actualización por Ley	2006
		Rezago de actualización	19 años
Consejo Asesor	Si	Instalación	1997
Reconocimientos			
1	Sitio RAMSAR		
2	Hombre y la Biosfera (MAB)		
Evaluación de la efectividad de manejo			
2018	Altamente efectivo		
2021	Altamente efectivo		

Principales Actividades	
	Campismo
	Observación de vida silvestre
	Senderismo

PRESUPUESTO FISCAL OPERATIVO



RECAUDACIÓN POR COBRO DE DERECHOS V.S. REINTEGRO AL ANP



Nota: la recaudación por cobro de derechos y el reintegro se reporta en conjunto con el PN Archipiélago de Espíritu Santo.

³⁵ 47,000 ha corresponden aproximadamente a BCS según el Catálogo del Territorio Insular Mexicano. 2014. https://datos.abiertos.inecc.gob.mx/Datos_abiertos_INECC/CGACC/DocumentosRIslasMarías/Eje2_InstrumentosDelTerritorioInsularMexicano/CatalogoInsularDelTerritorioMexicano.pdf

Reserva de la Biosfera El Vizcaíno

Hectáreas (ha)	2,546,790.25		
Dirección	Compartida con la RB Complejo Lagunar Ojo de Liebre.		
Decreto	1988	Modificación	
		Recategorización	
Programa de manejo	2000	Actualización por Ley	2005
		Rezago de actualización	20 años
Consejo Asesor	Si	Instalación	2007
Reconocimientos			
1	SINAP	3	Hombre y la Biosfera (MAB)
2	Sitio RAMSAR	4	Patrimonio mundial UNESCO
Evaluación de la efectividad de manejo			
2018	Altamente efectivo		
2021	Sobresaliente		

RESERVA DE LA BIOSFERA

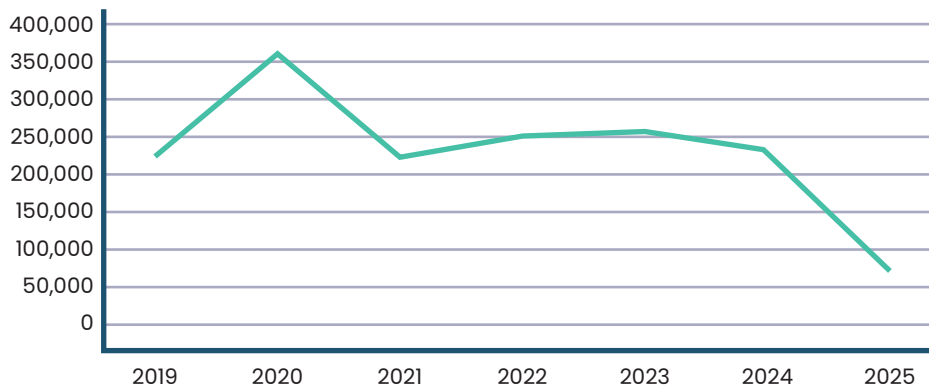


EL VIZCAINO

Principales Actividades

Agricultura
Ganadería
Minería
Observación de vida silvestre
Pesca
Turismo

PRESUPUESTO FISCAL OPERATIVO



↓ 64.4%
en
7 años

2025:
\$0.03 pesos
ha

Financiamiento
adicional del Fondo
para Áreas Naturales
Protegidas (FANP)

RECAUDACIÓN POR COBRO DE DERECHOS V.S. REINTEGRO AL ANP



Nota: la recaudación por cobro de derechos y el reintegro se reporta en conjunto con la RB Complejo lagunar Ojo de Liebre.

Reserva de la Biosfera Sierra La Laguna

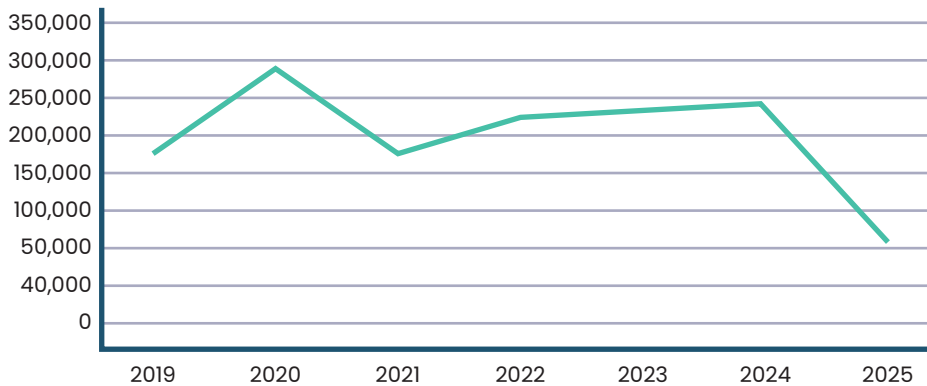


SIERRA LA LAGUNA
RESERVA DE LA BIOSFERA

Hectáreas (ha)	112,437.07		
Dirección	Director asignado		
Decreto	1994	Modificación	
		Recategorización	
Programa de manejo	2003	Actualización por Ley	2008
		Rezago de actualización	17 años
Consejo Asesor	Si	Instalación	1999
Reconocimientos			
1	SINAP		
2	Sitio RAMSAR		
3	Hombre y la Biosfera (MAB)		
Evaluación de la efectividad de manejo			
2018	Altamente efectivo		
2021	Altamente efectivo		

Principales Actividades	
	Aprovechamiento forestal
	Campismo
	Fruticultura
	Ganadería
	Observación de vida silvestre
	Senderismo

PRESUPUESTO FISCAL OPERATIVO



↓ 63.9%
en
7 años

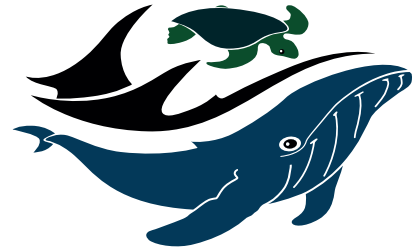
2025:
\$0.6 pesos
/ha

Financiamiento adicional del Fondo para Áreas Naturales Protegidas (FANP)

RECAUDACIÓN POR COBRO DE DERECHOS V.S. REINTEGRO AL ANP



Parque Nacional Cabo Pulmo

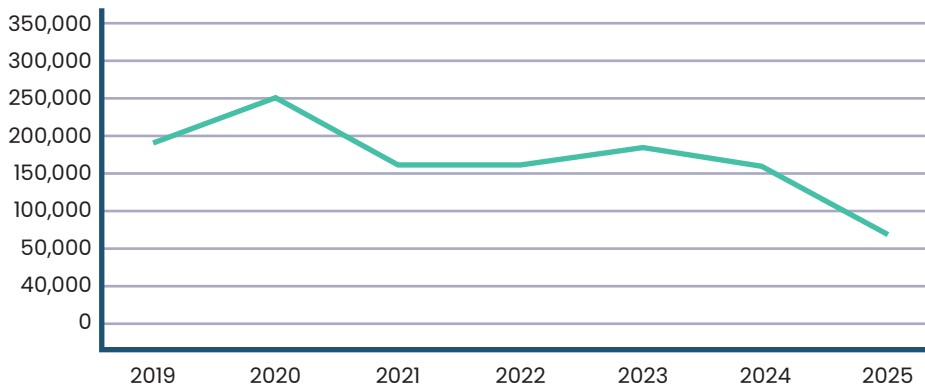


CABO PULMO PARQUE NACIONAL

Hectáreas (ha)	7,111.01		
Dirección	Director asignado		
Decreto	1995	Modificación	
		Recategorización	2000
Programa de manejo	2009	Actualización por Ley	2014
		Rezago de actualización	11 años
Consejo Asesor	Si	Instalación	2014
Reconocimientos			
1	SINAP	3	Patrimonio mundial UNESCO
2	Sitio RAMSAR	4	Lista Verde
Evaluación de la efectividad de manejo			
2018	Altamente efectivo		
2021	Sobresaliente		

Principales Actividades	
	Buceo
	Observación de vida silvestre
	Pesca de consumo doméstico
	Pesca deportiva
	Snorkel

PRESUPUESTO FISCAL OPERATIVO

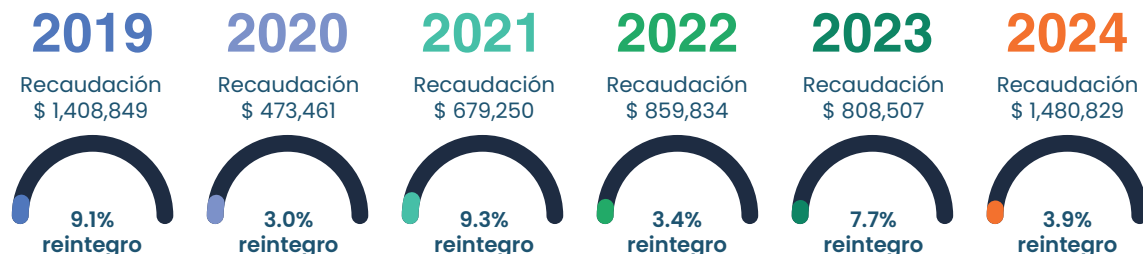


↓ 69.2%
en
7 años

2025:
\$8.4 pesos
ha

Financiamiento adicional del Fondo para Áreas Naturales Protegidas (FANP)

RECAUDACIÓN POR COBRO DE DERECHOS V.S. REINTEGRO AL ANP



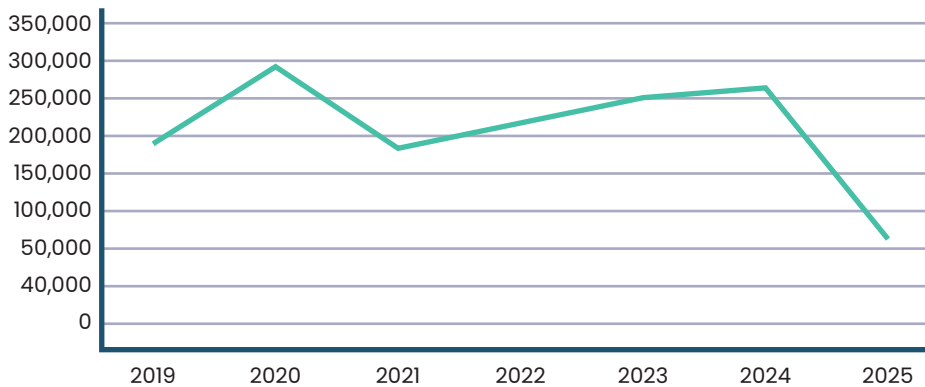
Parque Nacional Bahía de Loreto



Hectáreas (ha)	206,580.75		
Dirección	Sin dirección asignada		
Decreto	1996	Modificación	
		Recategorización	2000
Programa de manejo	2002	Actualización por Ley	
		Rezago de actualización	
		Modificación	2019
Consejo Asesor	Si	Instalación	1999
Reconocimientos			
1	SINAP	3	Patrimonio mundial UNESCO
2	Sitio RAMSAR	4	Lista Verde
Evaluación de la efectividad de manejo			
2018	Altamente efectivo		
2021	Altamente efectivo		

Principales Actividades	
	Buceo
	Campismo
	Kayakismo
	Observación de vida silvestre
	Pesca deportiva
	Snorkel

PRESUPUESTO FISCAL OPERATIVO

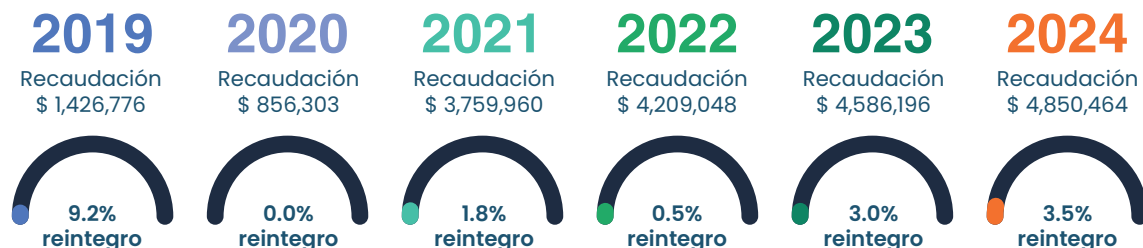


↓ 64.1%
en
7 años

2025:
\$0.3 pesos
ha

Financiamiento adicional del Fondo para Áreas Naturales Protegidas (FANP)

RECAUDACIÓN POR COBRO DE DERECHOS V.S. REINTEGRO AL ANP



Parque Nacional Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo



PARQUE NACIONAL

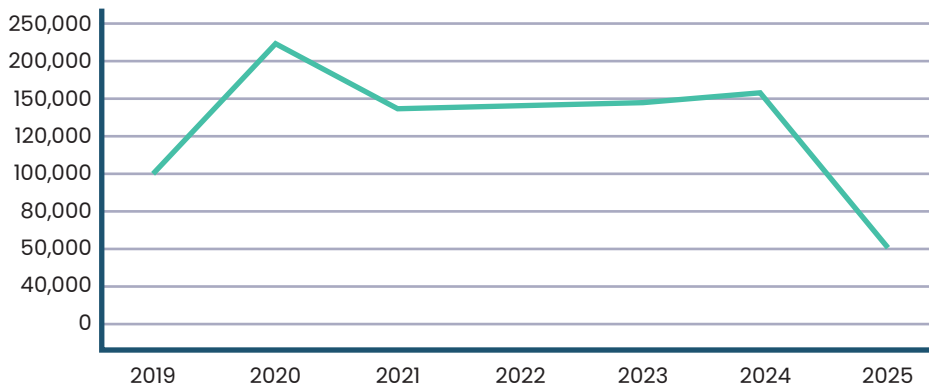
Zona Marina del Archipiélago de Espíritu Santo

Hectáreas (ha)	48,654.83		
Dirección	Compartida con el APFF Islas del Golfo de California.		
Decreto	2007	Modificación	
		Recategorización	
Programa de manejo	2015	Actualización por Ley	2020
		Rezago de actualización	5 años
Consejo Asesor	Si	Instalación	2007
Reconocimientos			
1	SINAP		
2	Lista Verde		
Evaluación de la efectividad de manejo			
2018	Altamente efectivo		
2021	Sobresaliente		

Principales Actividades

Buceo
Kayakismo
Observación de vida silvestre
Pesca comercial
Pesca deportiva
Snorkel

PRESUPUESTO FISCAL OPERATIVO

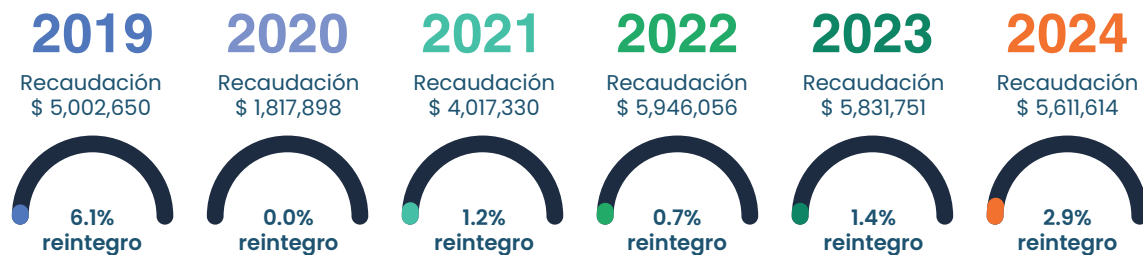


50%
en
7 años

2025:
\$1.0 pesos
/ha

Financiamiento
adicional del Fondo
para Áreas Naturales
Protegidas (FANP)

RECAUDACIÓN POR COBRO DE DERECHOS V.S. REINTEGRO AL ANP



Área de Protección de Flora y Fauna Balandra



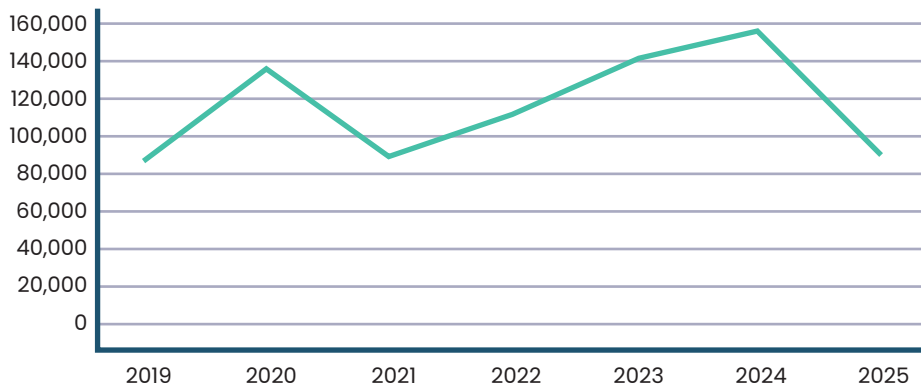
Balandra
Área de Protección de Flora y Fauna

Hectáreas (ha)	2,512.73		
Dirección	Encargada de despacho sin plaza de dirección.		
Decreto	2012	Modificación	
		Recategorización	
Programa de manejo	2015	Actualización por Ley	2020
		Rezago de actualización	5 años
Consejo Asesor	Si	Instalación	2013
Reconocimientos			
1	Sitio RAMSAR		
2	Patrimonio mundial UNESCO		
Evaluación de la efectividad de manejo			
2018	Inefectivo		
2021	Parcialmente efectivo		

Principales Actividades

Acuacultura
Buceo
Observación de vida silvestre
Pesca comercial
Pesca deportiva
Recreación en playa
Senderismo
Snorkel

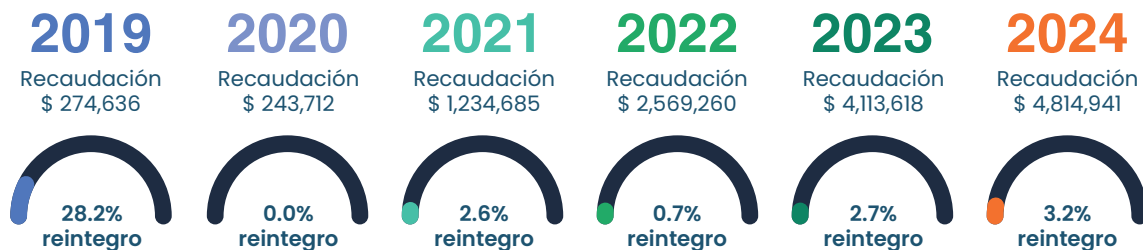
PRESUPUESTO FISCAL OPERATIVO



Sin reducción ni aumento en 7 años

2025:
\$35.8 pesos
ha

RECAUDACIÓN POR COBRO DE DERECHOS V.S. REINTEGRO AL ANP



Reserva de la Biosfera Islas del Pacífico de la Península de Baja California

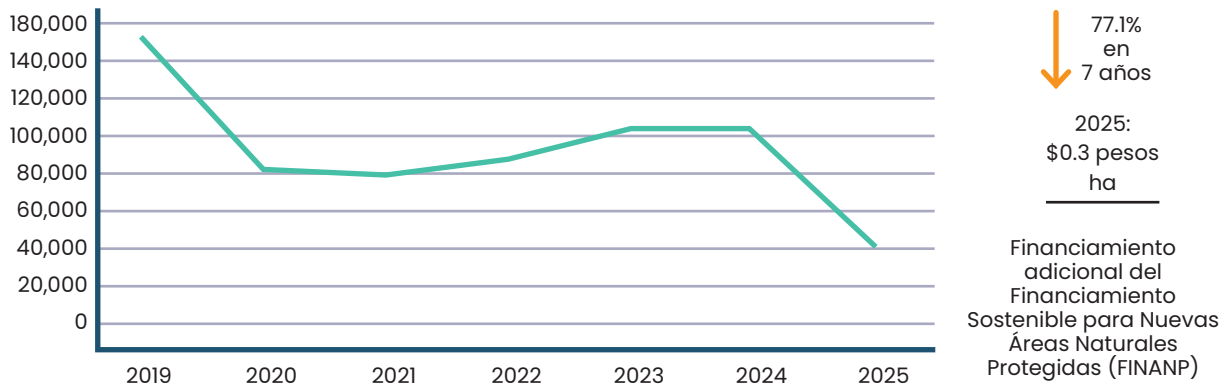


Reserva de la Biosfera
Islas del Pacífico de la
Península de Baja California

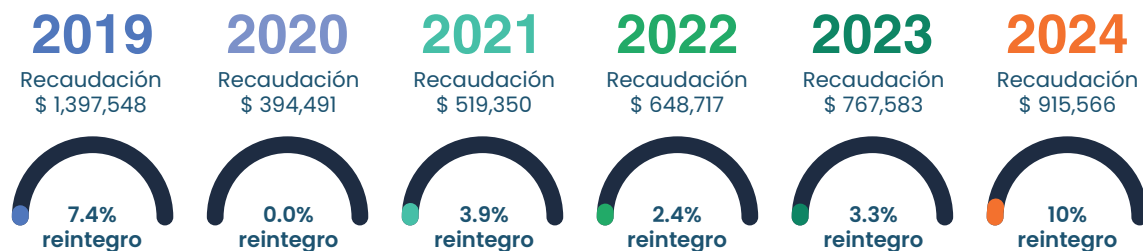
Hectáreas (ha)	1,161,222.98 (incluye islas de BC y BCS)		
Dirección	Director asignado		
Decreto	2016	Modificación	
		Recategorización	
Programa de manejo	No publicado	Actualización por Ley	
		Rezago de actualización	
Consejo Asesor	Si	Instalación	2021
Reconocimientos			
Ninguno			
Evaluación de la efectividad de manejo			
Sin evaluación			

Principales Actividades	
	Acuicultura
	Buceo
	Campismo
	Kayakismo
	Observación de vida silvestre
	Pesca comercial
	Pesca deportiva

PRESUPUESTO FISCAL OPERATIVO



RECAUDACIÓN POR COBRO DE DERECHOS V.S. REINTEGRO AL ANP



Parque Nacional Loreto II



Hectáreas (ha)	6,217.52		
Dirección	Subdirección compartida con PN Nopoló		
Decreto	2023	Modificación	
		Recategorización	
Programa de manejo	No publicado	Actualización por Ley	
		Rezago de actualización	
Consejo Asesor	No	Instalación	
Reconocimientos			
Ninguno			
Evaluación de la efectividad de manejo			
Sin evaluación			

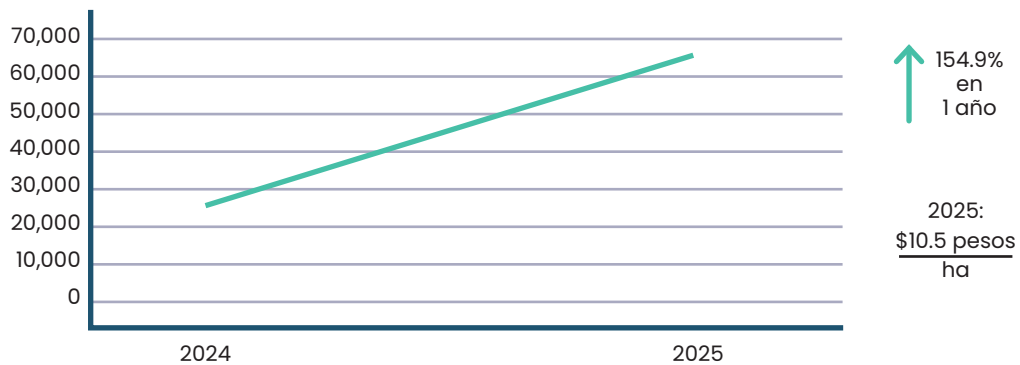
Principales Actividades

Observación de vida silvestre

Recreación en playa

Senderismo

PRESUPUESTO FISCAL OPERATIVO



RECAUDACIÓN POR COBRO DE DERECHOS V.S. REINTEGRO AL ANP

2024

Recaudación
\$ 7,859



Parque Nacional Nopoló

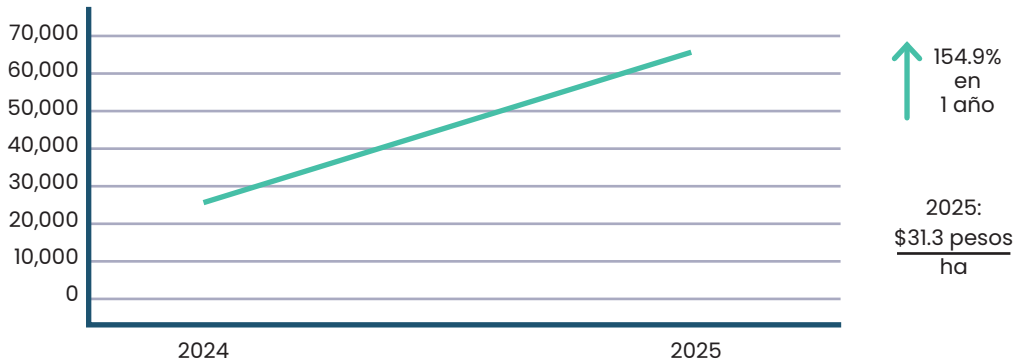


Hectáreas (ha)	2,076.51		
Dirección	Subdirección compartida con PN Loreto II		
Decreto	2023	Modificación	
		Recategorización	
Programa de manejo	No publicado	Actualización por Ley	
		Rezago de actualización	
Consejo Asesor	No	Instalación	
Reconocimientos			
Ninguno			
Evaluación de la efectividad de manejo			
Sin evaluación			

Principales Actividades

Campismo
Observación de vida silvestre
Recreación en playa
Senderismo

PRESUPUESTO FISCAL OPERATIVO

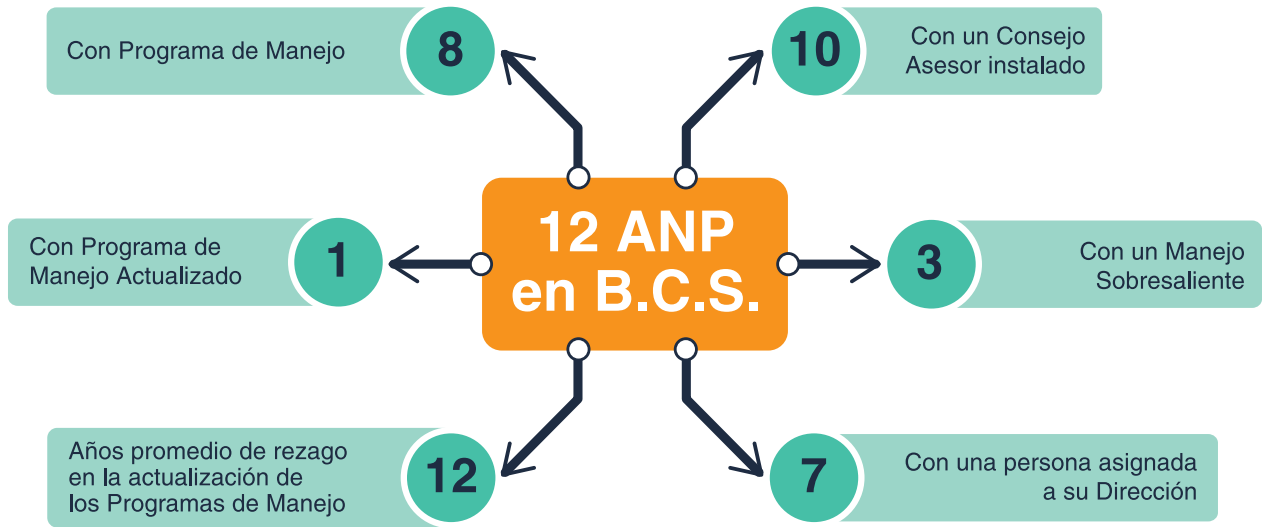


RECAUDACIÓN POR COBRO DE DERECHOS V.S. REINTEGRO AL ANP

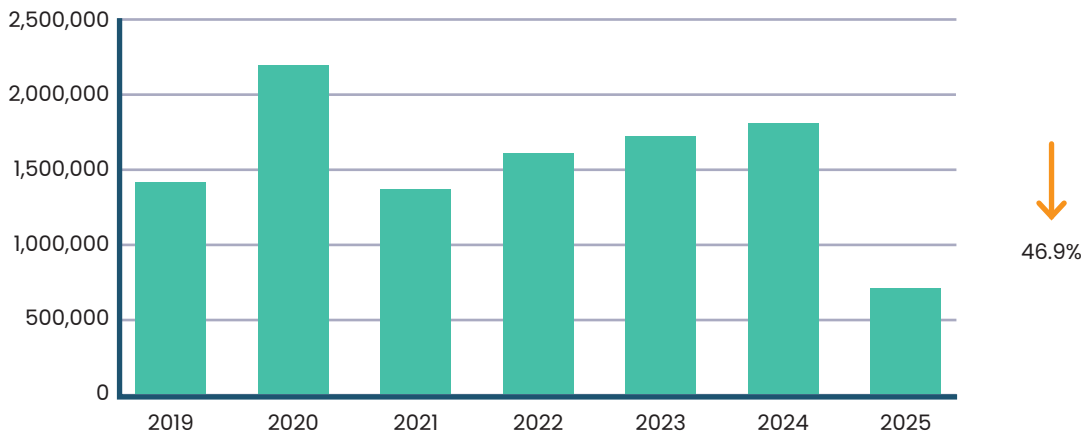
2024

Recaudación
\$ 2,311

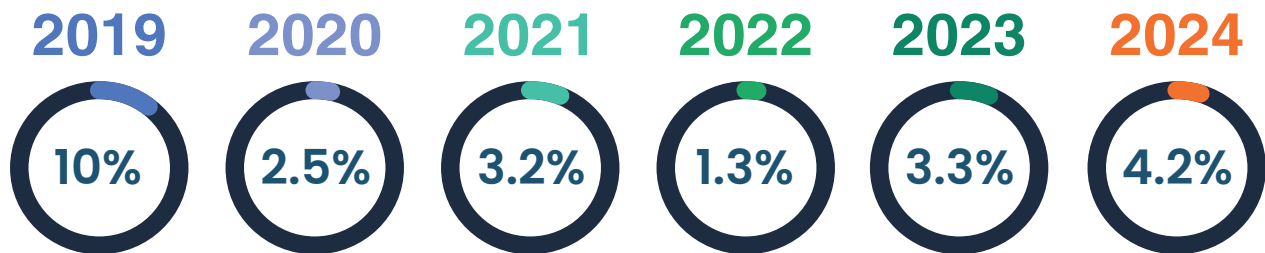




PRESUPUESTO FISCAL ANUAL PARA LAS ANP DE BCS



PORCENTAJE ANUAL DEL COBRO DE DERECHOS REINTEGRADO DIRECTAMENTE A LAS ANP

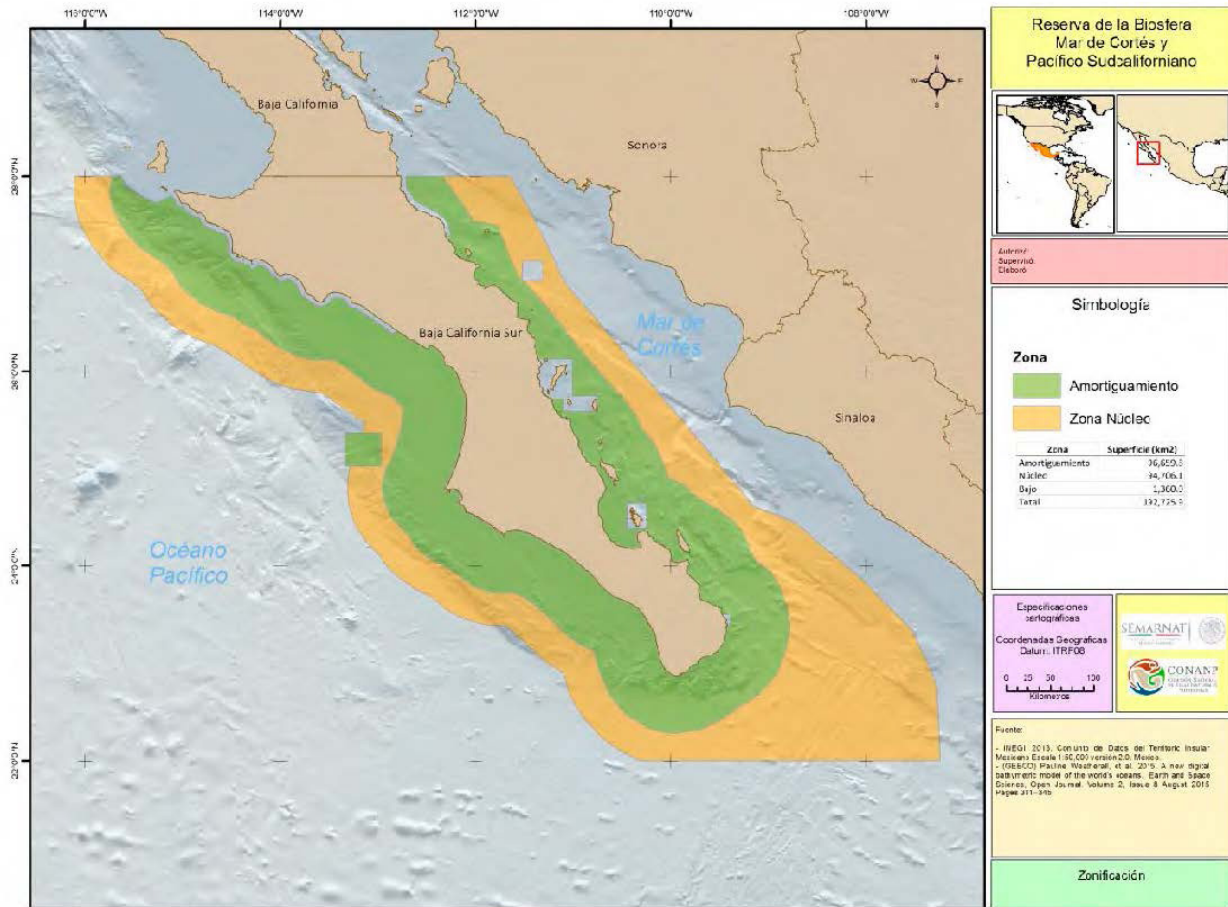


PROMEDIO DE 4.1%



3. PROPUESTA DE NUEVA ÁREA NATURAL PROTEGIDA "DOS MARES"

Desde el año 2018, la organización Beta Diversidad, A.C. y la Coalición en Defensa de los Mares de México (CODEMAR) han impulsado la creación de una nueva Área Natural Protegida en las aguas sudcalifornianas del Golfo de California y Océano Pacífico. Durante ese año, Beta Diversidad elaboró el Estudio Previo Justificativo para el establecimiento del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Mar de Cortés y Pacífico Sudcaliforniano, la cual consideraba una superficie de 19,272,590 ha marinas bordeando todo el estado de Baja California Sur.



Tomada del Estudio Previo Justificativo para el establecimiento del Área Natural Protegida Reserva de la Biosfera Mar de Cortés y Pacífico Sudcaliforniano. Beta Diversidad, 2018.

La propuesta incluía dos zonas:

- Zona núcleo donde se prohibieran todo tipo de aprovechamiento con la finalidad de preservar a los ecosistemas y su funcionalidad a mediano y largo plazo, priorizando la investigación y de colecta científica, así como la educación ambiental, y limitarse o prohibirse aprovechamientos que alteren los ecosistemas.
- Zona de amortiguamiento, donde se realizarían actividades de aprovechamiento (pesca ribereña y turismo) por parte de las comunidades locales, impulsando las condiciones para lograr la conservación de los ecosistemas de ésta a largo plazo.

3.1 Situación actual

Desde el 2023, el tema sobre la nueva área natural protegida retomó importancia local y ha sido ampliamente cubierto por los medios de comunicación. Evidenciando un cambio en la estrategia de incidencia, ahora la propuesta es impulsada principalmente por la organización Desarrollo Pesquero Sustentable de Baja California Sur (DEPESCA), organización creada por Beta Diversidad (<https://depesca.ac/>), a la que se han sumado diversas organizaciones.



La intención sigue siendo la misma, proponen la creación de la Reserva de la Biosfera Dos Mares en los litorales de Baja California Sur con una superficie de 19.2 millones de hectáreas marinas con el objetivo de proteger uno de los ecosistemas marinos más diversos del mundo, conservar los mares de Baja California Sur para garantizar la seguridad alimentaria de México y preservar los usos y costumbres de las y los pescadores de sudcalifornia. Además de prevenir y controlar las amenazas ocasionadas por:

- La industria pesquera proveniente de otros estados.
- La minería submarina en la región del Golfo de Ulloa.
- El turismo masivo no regulado.

Cabe mencionar que, en este momento, se desconoce el contenido del nuevo Estudio Previo Justificativo que según está siendo evaluado por las autoridades responsables.



Tomada de <https://depesca.ac/dos-mares/>

LÍNEA DE TIEMPO

2018

2021

2022

- Beta Diversidad elabora EPJ.
- Inicia la socialización de la propuesta.
- Pescadores ribereños se manifiestan en contra.
- El Congreso local y la Cámara de Diputados exhorta a la SEMARNAT para evitar que se decrete el ANP.
- Beta Diversidad organiza el Encuentro Internacional de Mares con el objetivo de mantener y recuperar los servicios ambientales de regiones naturales y promover la creación de nuevas áreas naturales protegidas en México, entre otros.



beta diversidad
ASOCIACIÓN CIVIL

CONECTADOS
POR UN MISMO
OCÉANO

Encuentro Internacional
de Mares

27 y 28
octubre 2021

The Waterfront Hotel
Pichilingue Fracc. Lomas
de Palmira. 23010
La Paz, BCS

13:00 hr de La Paz, BCS
14:00 hr de la Ciudad de México

f LIVE @CONANPmx

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONANP
COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS
NATURALES PROTEGIDAS

21
AÑOS

gob.mx/conanp

The image is a poster for the 'Encuentro Internacional de Mares' event. It features a background image of a coastline with a bay. The text on the poster includes the event name, dates (October 27-28, 2021), location (The Waterfront Hotel, Pichilingue Fracc. Lomas de Palmira, 23010, La Paz, BCS), and times (13:00 hr from La Paz, BCS; 14:00 hr from Mexico City). It also includes logos for Beta Diversidad, Medio Ambiente, and CONANP, along with social media handles and the website gov.mx/conanp.

LÍNEA DE TIEMPO

2023

2024

2025

- Se detecta una red atunera abandonada en Las Animas, situación que es aprovechada para retomar la promoción del ANP.
- DEPESCA toma las riendas de la iniciativa bajo el lema “Ola Ribereña”.
- Las organizaciones que impulsan la propuesta elaboran múltiples peticiones en la plataforma change.org.
- DEPESCA se reúne con la Comisión de Pesca de la Cámara de Diputados para solicitar su intervención para decretar el ANP.
- Cooperativas pesqueras de BCS se manifiestan en contra del ANP pues dicen traerá afectaciones a la pesca tradicional ribereña.
- Pescadores ribereños y prestadores de servicios de pesca deportiva (DEPESCA) presentan la propuesta de ANP al Gobernador de BCS y al titular de la CONANP.
- Cooperativas pesqueras de BCS siguen manifestándose en contra.
- El Gobernador de BCS aseguró que, mientras no exista un consenso, no se aprobará la creación de un ANP.
- El Congreso de BCS solicita a CONANP de un informe detallado sobre la propuesta.
- La CONANP informa al Congreso de BCS donde enfatiza que no existe un proyecto definido de decreto, sólo la intención de hacer estudios y consultas, así como analizar el potencial de conservación de la costa marina Sudcaliforniana. Además indicó que toda propuesta debe pasar por un proceso de análisis y consenso con la población, en la que su diseño debe estar ligada a la participación de las comunidades.

change.org Mis peticiones Ayuda + Change.org Buscar Inicia una petición Iniciar sesión

Somos DEPESCA y proponemos la Reserva de la Biosfera Dos Mares en Baja California Sur

PROPONEMOS LA RESERVA DE LA BIOSFERA
DOS MARES
En Baja California Sur

69,937
Firma esta petición

Nombre

Apellido

LOCAL VIERNES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Pescadores ribereños se oponen a Reserva de la Biosfera Dos Mares

Pretenden decretar ANP el Mar de Cortés y el litoral sudcaliforniano del Pacífico



4. POSTURA COLECTIVA DE BAJA CALIFORNIA SUR

Como se mencionó anteriormente, desde hace más de 5 años, Organizaciones de la Sociedad Civil con sede principal fuera de Baja California Sur, y otros grupos organizados vinculados entre ellos y sin colaboración fuera del círculo antes mencionado, han promovido la creación de un Área Natural Protegida marina a lo largo de las aguas que rodean a Baja California Sur, con la justificación de disminuir el impacto sobre los recursos marinos en el Golfo de California ocasionados por la industria pesquera proveniente de otros estados, ordenar el turismo y evitar la operación de minería submarina en la región del Golfo de Ulloa.

Desde que se conoció la primera propuesta en 2018 (RB Mar de Cortés y Pacífico Sudcaliforniano) y la nueva propuesta (RB Dos Mares), diversos grupos sociales, principalmente de pescadores ribereños, se ha manifestado en contra de la creación de esta ANP, así como el congreso local y la Cámara de Diputados en la ciudad de México. El reclamo general es el mismo: se tiene que tomar en cuenta a todas las personas usuarias antes de una declaración de esa magnitud, o lo que es lo mismo, la propuesta debe de venir de abajo hacia arriba.

Como Sociedad Civil organizada y comprometida con las soluciones colaborativas y transparentes de los problemas públicos, el colectivo aquí firmante, estamos convencidas que un proyecto de estas dimensiones, sin información transparente y la interlocución entre todas las personas usuarias, actores sociales e instituciones públicas, no es la solución. Por tal motivo, realizamos una serie de entrevistas a especialistas en derecho ambiental, pesquerías, organizaciones comunitarias, personas empresarias del sector turístico y comunidades pesqueras de Baja California Sur, con la finalidad de conocer sus principales opiniones y cuestionamientos que se muestran a continuación:

TEMAS CLAVE	HALLAZGOS PRINCIPALES
Propuesta simplista y desconectada de la realidad pesquera	<ul style="list-style-type: none"> ● Se percibe la propuesta como una solución reduccionista que no aborda las causas profundas de la sobreexplotación pesquera ni incorpora el conocimiento generado en la región tras años de trabajo conjunto con comunidades costeras. ● Se critica la visión centralista del proyecto, que confía en la sola emisión de un decreto como herramienta para transformar la realidad local, ignorando las limitaciones actuales de las instituciones encargadas de su aplicación.
Conservación excluyente basada en modelos verticales	<ul style="list-style-type: none"> ● Se señala que la propuesta repite patrones de conservación excluyentes, que separan a las personas de los ecosistemas y restan valor a los saberes tradicionales y comunitarios. ● Se enfatiza la necesidad de reconocer a las comunidades locales como defensoras activas del territorio, especialmente frente al cambio climático.
Riesgo de interferencia con procesos locales transformadores	<ul style="list-style-type: none"> ● Las y los entrevistados advierten que la imposición de decretos sin procesos participativos podría frenar iniciativas horizontales más sostenibles y legítimas que ya se están desarrollando en el territorio.
Cuestionamientos éticos hacia el liderazgo del proyecto	<ul style="list-style-type: none"> ● Se documentan preocupaciones por la forma en que se ha promovido la propuesta, con acusaciones de uso indebido de narrativas comunitarias para acceder a financiamiento, sin una vinculación real ni beneficios concretos para las comunidades involucradas. ● También se alerta sobre el riesgo de exclusión de pescadores artesanales no formalizados, que podrían quedar fuera del esquema sin alternativas viables.

TEMAS CLAVE	HALLAZGOS PRINCIPALES
Preocupaciones sobre gobernanza y posible captura institucional	<ul style="list-style-type: none">● Se perciben conflictos de interés y vínculos personales entre actores institucionales y promotores de la propuesta, lo que genera desconfianza sobre la transparencia y equidad del proceso.● Se señala que instancias federales ya han sido informadas sobre estos riesgos, sin que hasta ahora se haya abierto un canal de revisión pública del proyecto.
Dilemas éticos en el territorio	<ul style="list-style-type: none">● Algunas personas entrevistadas expresaron un conflicto interno entre denunciar públicamente las inconsistencias del proyecto o continuar enfocándose en sus propias iniciativas comunitarias.● Coinciden en que el camino más sólido es seguir trabajando desde la ética, el compromiso y la construcción local.

Aunado a esto, es importante considerar la situación actual de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. Hoy en día, la CONANP, aunque cuenta con personas sumamente comprometidas con la conservación del país, es una institución muy debilitada de manera financiera, con reducciones constantes a su presupuesto y con una propuesta de solo \$10.22 pesos por hectáreas protegidas para el 2026. Si a esto le sumamos el compromiso de México para cumplir la Meta 3 del Marco Mundial de la Biodiversidad (Conservar el 30 % de la tierra, las aguas y los mares), entonces se requerirían \$200 millones de dólares más para el 2030, según declaraciones del Comisionado Nacional.

Hay que mencionar de manera directa que, la reducción de su presupuesto no solo impacta directamente en la gestión y protección de los recursos naturales de las ANP, sino que también impacta en las condiciones de los servicios ecosistémicos que éstas nos aportan. Además, la disminución del presupuesto también tiene repercusiones en las personas operativas que laboran en las ANP, obligándolas a cubrir mucho más territorio con un menor presupuesto. Tan solo en Baja California Sur, de las 12 áreas protegidas, 3 comparten su Dirección, lo que hace menos eficiente el trabajo directivo.

Hablando de recursos financieros, se reconoce que en los últimos años la cantidad recaudada por cobro de derechos por el uso de las ANP ha tenido un aumento considerable y se ha reintegrado en su mayoría a la CONANP; pero también se reconoce que no existe un mecanismo transparente para su reintegro a esta comisión, así como para el uso directo por las áreas protegidas que lo generaron, situación que pudiera ayudar a reducir su brecha financiera.

También es bien conocido el rezago de la CONANP para elaborar y publicar los Programas de Manejo de las ANP, instrumento de planeación esencial para una gestión efectiva. De esta manera, solo 140 de las 232 áreas protegidas cuentan con este programa, y el rezago en su actualización es mucho más grave.

Con base en todo lo mencionado anteriormente, con la Postura Colectiva de Baja California Sur consideramos que, antes de crear un Área Natural Protegida marina en las aguas de Baja California Sur, se debe de considerar lo siguiente:

- La elaboración del Estudio Previo Justificativo debe de incorporar las voces y posturas tanto del sector pesquero de BCS, como del sector académico, Organizaciones de la Sociedad Civil, prestadores de servicios turísticos, del sector empresarial y de las poblaciones aledañas a la costa sudcaliforniana. Esto con base en un proceso ampliamente participativo, informado y transparente. Declaratorias unilaterales o desconectadas de los actores locales no sólo carecen de legitimidad, sino que pueden profundizar los conflictos socioambientales existentes.

- Según la política humanista del gobierno actual, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas no debería de recibir y mucho menos analizar un Estudio Previo Justificativo que no cumpla con estas características.
- Tener en cuenta que para que se cumpla la Meta 3 del Marco Mundial de la Biodiversidad, no solo se requiere conservar el 30 % de la tierra, las aguas y los mares, sino que también se requiere que estos espacios se conserven y gestionen eficazmente; por lo que, se debe de fortalecer a la CONANP, de lo contrario solo se crearían “áreas protegidas de papel”.
- Es indispensable que la CONANP gestione los recursos fiscales necesarios para lograr reducir su brecha financiera para el 2030. Así como consolidar un convenio con la SHCP con el que se asegure el retorno del 100% de la recaudación por cobro de derechos, y que este llegue directamente a las áreas que lo generan de manera transparente.
- La falta de instrumentos de planeación también afecta la gestión efectiva; sin Programa de Manejo las ANP no tienen un rumbo definido y mucho menos objetivos claros para su conservación. Por tal motivo es necesario que la CONANP salga de su rezago operacional publicando los Programas de Manejo pendientes, así como su actualización. Solo en BCS los Programas de Manejo tienen un retraso promedio de 12 años en su actualización.
- Para impulsar un decreto de ANP, evaluar la aplicación de otros instrumentos de política pública que puedan ser mejor recibidos que un ANP, y que sean similares en su efectividad, como las zonas de refugio pesquero. O buscar alternativas en Otras Medidas Efectivas de Conservación Basadas en Áreas (OMEC).

Por último, con la Postura Colectiva de Baja California Sur, reconocemos que los éxitos de conservación tienen como denominador a la participación informada de todas las personas usuarias. Esta participación deberá ser a lo largo de todas las etapas de gestión, desde el diseño y planeación, hasta la implementación de acciones de manejo y monitoreo. La conservación efectiva y justa requiere de un enfoque horizontal, donde las comunidades, el conocimiento local, la ciencia y las instituciones colaboren en condiciones de equidad. Un modelo realmente transformador debe nacer desde el territorio y con sus protagonistas al centro.

